

Las presentes Normas son comunes para todas las Competiciones organizadas por la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana (en adelante FBCV), salvo expresión en contrario determinada por los Estatutos, Reglamento General y/o Normas Específicas de cada Competición.

Así mismo, estas Normas afectan, y son de obligado cumplimiento, para todos aquellos Clubes o equipos que, participando en Competiciones Nacionales (no organizadas por la FBCV), tengan su domicilio en la Comunidad, estando adscritos por lo tanto a la citada FBCV.

La Junta Directiva o por delegación el Comité Ejecutivo, queda facultado para interpretar o concretar todo aquello que no este recogido en estas Normas o que sea de dudoso entendimiento, siempre en bien del Baloncesto de la Comunidad.

NORMAS GENERALES

1.- COMPETICIONES

La FBCV organizará para la temporada 2.009/2.010 las siguientes Competiciones:

1.1.- Competiciones organizadas en colaboración con otras federaciones autonómicas.

- Campeonato de España de 1ª División Masculina
- Campeonato de España de 1ª División Femenina
- Las Fases y/o Campeonatos de España que sean concedidos por la FEB.

1.2.- Competiciones de la FBCV.

- Campeonatos Senior Masculino Autonómico.
- Campeonato Senior Femenino Autonómico.
- Campeonatos Junior Autonómicos Masculino y Femenino.
- Campeonatos Zonales Senior Masculinos y Femeninos.
- Campeonatos Zonales Junior Masculinos y Femeninos.
- Trofeo Federación 2.010

La Junta Directiva o en su caso el Comité Ejecutivo, determinarán los Campeonatos y Zonas que existirán en cada Competición.

1.3.- COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FBCV EN COLABORACIÓN CON LA GENERALITAT VALENCIANA.

La FBCV organizará para la temporada 2.009/2.010, las siguientes competiciones, en colaboración con la Generalitat Valenciana:

- Campeonatos Cadetes Masculinos y Femeninos Iniciación al Rendimiento.
- Campeonatos Infantiles Masculinos y Femeninos Iniciación al Rendimiento.
- Campeonatos Cadetes Masculinos y Femeninos Nivel Promoción.
- Campeonatos Infantiles Masculinos y Femeninos Nivel Promoción.

1.4.- OTRAS COMPETICIONES.

La FBCV podrá organizar otras competiciones, bien a iniciativa propia o a propuesta de Clubes, entidades deportivas públicas o privadas, siempre dentro del ámbito de las competencias de la propia FBCV.

2.- EDADES

Para la temporada 2.009/2.010 se establecen los siguientes campeonatos masculinos y femeninos, según el año de nacimiento de los jugadores/as:

Minibasket Masculino y Femenino	Nacidos/as en el año 1998 o posteriores
Infantil Masculino y Femenino	Nacidos/as en los años 1996 y 1997
Cadete Masculino y Femenino	Nacidos/as en los años 1994 y 1995
Junior Masculino y Femenino	Nacidos/as en los años 1992 y 1993
Senior Sub-21 Masculino	Nacidos entre los años 1989 y 1991
Senior Sub-22 Masculino	Nacidos entre los años 1988 y 1991
Senior Masculino y Femenino	Nacidos/as en año 1991 y anteriores

3.- PARTICIPACIÓN

Participarán en cada campeonato los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplan todas las normas y requisitos establecidos por la FBCV.

3.1.- REQUISITOS.

3.1.1.- Campeonatos Senior Masculinos Nacionales, 1ª División Masculina y Senior Masculinos Autonómicos.

Los clubes participantes en estos campeonatos, además deberán participar en alguno de los campeonatos organizados por la FBCV con:

UN equipo de la categoría CADETE MASCULINO

UN equipo de la categoría JUNIOR MASCULINO

UN equipo de la categoría SENIOR O JUNIOR MASCULINO

3.1.2.- Campeonatos Senior Masculino Preferente.

Los clubes participantes en estos campeonatos, deberán participar además con UN equipo de la categoría JUNIOR MASCULINO en alguno de los campeonatos organizados por la FBCV.

3.1.3.- Campeonatos Senior Femeninos Nacionales y 1ª División Femenina.

Los clubes participantes en estos campeonatos, además deberán participar en alguno de los campeonatos organizados por la FBCV con:

UN equipo de la categoría CADETE FEMENINO

UN equipo de la categoría JUNIOR FEMENINO

3.1.4.- Campeonatos Senior Femeninos Autonómicos.

Los clubes participantes en estos campeonatos, deberán participar además con UN equipo de la categoría JUNIOR FEMENINO en alguno de los campeonatos organizados por la FBCV.

Dada la modificación en el sistema de competición Senior Femenino, queda en suspensión la aplicación de esta norma, para la temporada 2009/10.

3.1.5.- Retirada de equipos de clubes con requisitos.

En el caso que alguno de los equipos necesarios para cumplir los requisitos no terminara la competición, bien por retirada de la misma por parte del club, o bien por parte de los órganos disciplinarios de esta FBCV, el equipo que debe cumplir los requisitos ocupará una de las plazas de descenso.

3.2.- LIMITACIONES.

En cada campeonato, y de acuerdo con las normas emanadas de la FEB, la participación queda limitada a un solo equipo por club, salvo en aquellas categorías en que se autorice expresamente.

Queda establecido que en el caso de equipos del mismo club participantes en campeonatos inmediatos en su orden:

- el descenso del equipo del campeonato superior implica el descenso del equipo del inferior, independientemente del número de ascensos y descensos preestablecidos, salvo que el equipo del campeonato inferior haya obtenido el ascenso, en cuyo caso este sería respetado.
- el equipo del campeonato inferior participa sin derecho al ascenso, independientemente del número de ascensos y descensos preestablecidos, salvo que el equipo del campeonato superior haya obtenido el ascenso o descenso, en cuyo caso el ascenso del equipo de categoría inferior sería respetado.

3.3.- ORDEN DE PREFERENCIA PARA CUBRIR LAS VACANTES.

3.3.1.- En caso de producirse alguna vacante y/o baja en un campeonato y si la FBCV estimase oportuno cubrirla, no figurando en las Normas de Competición Especificas el procedimiento a seguir, se tendrán en cuenta las solicitudes de los clubes, siempre por escrito, siguiendo el siguiente orden:

- 1º.-** Las presentadas hasta el 30 de Junio del año en curso.
- 2º.-** Las presentadas hasta el día de finalización del plazo de inscripción del campeonato solicitado.
- 3º.-** Caso de que quedaran vacantes, las presentadas hasta el día anterior de la celebración del sorteo del campeonato solicitado.

3.3.2.- El orden de preferencia, dentro de cada uno de los plazos anteriores, entre los solicitantes será el que sigue, siempre y cuando no vaya en contra de las Normas Especificas:

- 1º.-** Si existe Fase Final, los equipos que la hayan disputado.
- 2º.-** Los equipos descendidos del campeonato en cuestión, intercalados con los equipos clasificados a continuación de los que asistieron a la Fase Final, si ésta existiera, o los clasificados a continuación de los ascendidos al campeonato. Siendo el primero el mejor clasificado de los descendidos.
- 3º.-** Los ascendidos al campeonato inmediato inferior.

4º.- Los equipos de los restantes campeonatos, de acuerdo con el mismo sistema de orden establecido anteriormente.

5º.- Los equipos de nueva inscripción.

3.3.3.- En el caso de que un equipo participe en un campeonato sin derecho al ascenso, ello no obstará para que exista una única clasificación final. Para este supuesto, el derecho al ascenso se trasladará a los dos siguientes equipos clasificados además de los que les corresponda según las Normas Específicas de Competición. Caso de que alguno, o los dos equipos, hayan participado también sin este derecho, la plaza quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor.

3.3.4.- En el caso de que dos equipos de la misma categoría, con la misma clasificación en la temporada anterior, opten a cubrir una sola vacante, los criterios a aplicar para determinar cuál de ellos tendrá preferencia sobre el otro serán los siguientes, siempre que el número de partidos disputados haya sido el mismo para los dos equipos:

1º.- Los puntos obtenidos en los partidos de la Fase Regular, clasificándose en primer lugar, el que sume más puntos.

2º.- Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la Fase Regular.

3º.- Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la Fase Regular.

En el caso de que el número de partidos disputados no haya sido el mismo para los dos equipos, la información a valorar será proporcionada al número de partidos disputados por cada uno de ellos.

3.4.- RENUNCIAS AL CAMPEONATO.

3.4.1.- Todo equipo que haya logrado una clasificación en un campeonato que le permita el ascenso, podrá renunciar al mismo en los siguientes términos:

3.4.1.1.- La renuncia habrá de efectuarse, en todo caso, por escrito firmado por el Presidente del Club, dirigido a la FBCV.

3.4.1.2.- Si la renuncia tuviese lugar en el plazo comprendido entre la jornada de finalización del campeonato correspondiente y el 30 de Junio se entenderá realizada a tiempo, y por ello, el equipo que renunciase conservará sus derechos a participar en el campeonato en que lo hizo durante la temporada en la que lleve a cabo la renuncia.

3.3.1.3.- En el caso de existir renunciadas al ascenso al campeonato superior presentadas con anterioridad al 30 de junio, el derecho al ascenso se trasladará a los dos siguientes equipos clasificados además de los que les corresponda según las Normas Específicas de Competición. Caso de que alguno, o los dos equipos, renunciaran también a este derecho en los plazos que para cada caso determine la FBCV, no perderían los derechos en el campeonato en el que hayan participado. La plaza de ascenso no cubierta quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor.

3.4.1.4.- Si la renuncia se realizase con posterioridad al 30 de Junio se considerará hecha fuera de plazo, y por tanto, el equipo que renunciase, deberá

realizar la inscripción en el último campeonato de los que organice la FBCV . En este caso la plaza quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor.

3.4.1.5.- La renuncia fuera de tiempo, aparte del efecto ya mencionado, conllevará el pago del importe de los gastos que dicha decisión pueda suponer, pudiéndose determinar la pérdida de avales, cuotas de participación, etc.

3.4.2.- Los equipos que renuncien a participar en el campeonato que les corresponda, aunque permanezcan en él por no haber logrado el ascenso (excepción hecha de los incluidos en el apartado 3.4.1.2), para poder competir de nuevo deberán realizar su inscripción en el último campeonato de los que organice la FBCV. En el caso de existir renunciaciones, la plaza quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor.

3.4.3.- Cualquier equipo que participe en una Fase Final, Serie Final, Fase Final de Ascenso, o cualquier otra denominación que reciba la fase que de acceso a una siguiente Fase Interautonómica, o Fase Final de Conferencia de cualquier Campeonato de España, estará obligado a participar en la citada siguiente Fase.

El plazo para renunciar a participar en la referida Fase Final, Serie Final, Fase Final de Ascenso o cualquier otra denominación que reciba la Fase, se establece hasta las 19'00 horas del día hábil siguiente a la última jornada que figure como oficial en el calendario, que le diera derecho a acceder a la fase en cuestión, independientemente del tipo de competición que se juegue.

Caso de no participar posteriormente en las citadas fases, la no participación será considerada como una renuncia fuera de plazo, asimilándose y por lo tanto aplicándosele la normativa establecida en el punto 3.4.1.3 y 3.4.1.4, debiendo realizar su inscripción en la última categoría de los campeonatos que organice la FBCV.

3.5.- RETIRADAS Y/O EXCLUSIONES.

Aquellos equipos que en la fecha de realización de los sorteos no hayan presentado debidamente cumplimentadas sus licencias, o no hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la normativa de su campeonato, podrán ser sancionados, incluso con la exclusión del campeonato, atendiendo a las circunstancias concurrentes.

Lo determinado en este apartado no exime de la obligatoriedad de comunicar en el tiempo y forma, la retirada de un equipo ya inscrito, y cuyo incumplimiento será corregido por los Órganos Disciplinarios competentes.

3.6.- DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN GRUPOS.

Cuando al efectuar la distribución de los grupos con criterios geográficos, se tengan que situar en grupos diferentes, a equipos que se encuentren a una distancia igual o inferior a 15 kilómetros de alguna de las tres capitales de provincia (Valencia, Castellón y Alicante), no se realizará la distribución con criterios geográficos, sino que realizará un sorteo puro entre todos los equipos que se encuentren a la referida distancia de la capital que suponga la partición, y siendo el mencionado sorteo el que determine la adscripción a uno u otro grupos.

4.- LICENCIAS

4.1.- NORMAS GENERALES.

4.1.1.- No será tramitada ninguna licencia si faltan menos de 30 días naturales para que finalice la Fase Regular del Campeonato, excepto si así se dispone en el apartado del calendario administrativo.

4.1.2.- A efectos de presentación de solicitudes de licencias, el último día hábil será el JUEVES anterior a la fecha de celebración de la jornada en todos los Campeonatos.

4.1.3.- Cada persona física solamente podrá suscribir licencia de diferentes tipos y por diferentes equipos, siempre que pertenezcan al mismo club.

4.1.4.- La presentación de las licencias es obligatoria desde la primera jornada de cada campeonato, sólo pudiendo ser sustituidas las mismas por una autorización expedida por la FBCV, acompañada del original del DNI, pasaporte o permiso de conducir. La no presentación de la licencia, tal y como se determina en el artículo 113 del vigente Reglamento General, podrá ser sancionada por los Órganos Disciplinarios con una sanción económica.

4.2.- JUGADORES

4.2.1.- El número máximo de licencias en vigor de jugador, por parte de un equipo, es de DOCE en todos los campeonatos, siendo el número mínimo de OCHO, por lo que en el momento de efectuar la presentación del tríptico de solicitud de licencias se deberá hacer dentro de los límites reseñados.

4.2.2.- Todos los equipos, una vez alcanzado el número máximo de licencias de jugador, podrán dar TRES altas más para cubrir las respectivas bajas efectuadas, dentro de los plazos que se determinen para cada categoría.

En consecuencia, sin perjuicio de mantener el mínimo de inscritos previsto, cada equipo podrá conceder las bajas que estime conveniente pero solo podrá cubrir las mismas con tres altas a lo largo de la temporada.

4.2.3.- Un jugador con licencia en vigor, podrá suscribir licencia de Entrenador o Asistente en un equipo de otro Club, teniendo que cumplir lo establecido en el Reglamento General de la FEB respecto a condiciones para la tramitación de las mencionadas licencias. Será condición necesaria que las solicitudes de licencias sean para equipos de distintas categorías.

4.2.4.- No se contabilizará como tal la nuevo alta del jugador lesionado, dado previamente de baja, si:

el jugador no tramita licencia con ningún otro equipo desde la baja hasta la posterior alta en el mismo equipo

el club anuncia en el momento de la baja el motivo de la baja por lesión, mediante escrito firmado por el club y el jugador, adjuntándolo al impreso de desvinculación

un jugador y club solo podrán acogerse a esta norma en una ocasión por temporada y por equipo

4.3.- ENTRENADORES.

4.3.1.- Todos los Clubes deberán contar obligatoriamente con un entrenador para cada uno de los equipos que tengan en los diferentes campeonatos, debiendo diligenciar la referida licencia en el momento de presentar el tríptico de solicitud de licencias, para que este sea admitido.

4.3.2.- Para los campeonatos Senior Masculino Autonómico, Senior Femenino Autonómico y Junior Autonómico Masculino y Femenino, la titulación exigida será como mínimo Entrenador de Baloncesto o Técnico Deportivo de NIVEL 2.

Excepcionalmente y por una única temporada (tanto para el Club como para el Entrenador), podrán tramitarse licencias de Entrenador, si previamente a la referida tramitación, el interesado ha realizado la inscripción para la realización del Curso de Técnico Deportivo de NIVEL 2, debiendo abonar la cantidad de 300€ a cuenta de la inscripción, perdiendo el total depositado caso de no realizar el curso en la presente temporada, en el caso de que se haya efectuado el mencionado Curso.

	Titulación mínima necesaria
Senior Masculino Autonómico	Nivel 2
Senior Femenino Autonómico	Nivel 2 (*)
Junior Masculino Autonómico	Nivel 2
Junior Femenino Autonómico	Nivel 2 (*)

(*)Dados los cambios en las estructuras de competición Senior y Junior Femenino, para la temporada 2009/2010, no será exigida la titulación de Nivel 2 para solicitar la licencia de entrenador en las mencionadas categorías.

4.3.3.- Para los campeonatos Senior Masculino Preferente y Junior Masculino Preferente, la titulación exigida será como mínimo Entrenador de Baloncesto o Técnico Deportivo de NIVEL1. Excepcionalmente y por una única temporada (tanto para el Club como para el Entrenador), podrán tramitarse licencias de Entrenador, si previamente a la referida tramitación, el interesado ha realizado la inscripción para la realización del Curso de Técnico Deportivo de NIVEL1, debiendo abonar la cantidad de 200€ a cuenta de la inscripción, perdiendo el total depositado caso de no realizar el curso en la presente temporada, en el caso de que se haya efectuado el mencionado Curso.

	Titulación mínima necesaria
Senior Masculino Preferente	Nivel 1
Junior Masculino Preferente	Nivel 1
Junior Masculino 1ª zonal	Nivel 1
Iniciación al Rendimiento	Nivel 1

4.3.4.- Un mismo equipo podrá contar con más de un entrenador, aunque este ya tenga licencia con equipos del mismo Club.

4.3.5.- Un entrenador podrá suscribir licencia por un máximo de dos equipos del mismo club, pero de diferentes campeonatos.

4.3.6.- Un mismo entrenador podrá suscribir licencia por 2 equipos de clubes distintos, siempre que estos Clubes sean uno exclusivamente masculino y el otro exclusivamente femenino.

4.3.7.- Podrán entrenar las personas no comunitarias, que posean titulación de su país de origen, previa autorización de la FBCV y abonando las cuotas especificadas en el apartado correspondiente de las presentes Normas.

4.3.8.- Ninguna persona podrá desempeñar la dirección de un equipo sin que se encuentre debidamente acreditada por la FBCV para ello, quedando totalmente prohibido desempeñar esa labor con independencia del lugar donde pueda hallarse situada, tanto en el terreno de juego o fuera del mismo.

4.4.- ASISTENTES

4.4.1.- Podrá ser asistentes, toda aquella persona que lo solicite, y suscriba la correspondiente licencia.

4.4.2.- Cualquier asistente, podrá serlo de cuantos equipos desee siempre que sean del mismo club, y siempre que cuente con la correspondiente licencia por cada uno de los equipos.

4.4.3.- Así mismo, todos los clubes podrán contar con tantas licencias de asistente como deseen.

4.4.4.- La condición de asistente, es radicalmente incompatible con la de Entrenador en un mismo equipo y partido.

4.5.- DELEGADOS DE CAMPO.

4.5.1.- Todos los clubes deberán contar obligatoriamente para todos sus encuentros como local, con un Delegado de Campo con su correspondiente licencia, siendo obligatoria la presentación de la referida licencia, así como la presencia física del Delegado.

4.5.2.- La condición de Delegado de Campo, es INCOMPATIBLE con cualquier otro tipo de licencia, dentro del mismo encuentro.

4.5.3.- El Delegado de Campo de un equipo, podrá ejercer sus funciones en cualquiera de los equipos de su club.

4.5.4.- Serán obligaciones del Delegado de Campo, además de la coordinación del orden en el terreno de juego, y darse a conocer al equipo visitante y facilitarle el vestuario a utilizar, presentarse al equipo arbitral y en su caso al Delegado Federativo antes de dar comienzo el encuentro, (siempre que estos se identifiquen) para acompañarles desde la entrada del terreno de juego antes del comienzo, durante el descanso y al final del encuentro, o en cualquier otra circunstancia en que resulte oportuno, cumpliendo las instrucciones que reciba del equipo arbitral o del Delegado Federativo.

5.- ALINEACIÓN DE JUGADORES

5.1.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN EL ACTA EN ENCUENTROS DE EQUIPOS SENIOR.

En categoría Senior tanto masculina como femenina, además de los/as jugadores/as con licencia por el equipo que dispute el encuentro en cuestión, se podrán inscribir en el acta, hasta completar un máximo de doce:

- Jugadores vinculados de edad Sub-22.
- Jugadores de equipos Senior del mismo club de inferior categoría.
- Jugadores de equipos Junior del mismo club.

5.2.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN EL ACTA EN ENCUENTROS DE EQUIPOS JUNIOR.

En categoría Junior tanto masculina como femenina, además de los/as jugadores/as con licencia por el equipo que dispute el encuentro en cuestión, se podrán inscribir en el acta, hasta completar un máximo de doce:

- Jugadores de equipos Junior del mismo club de inferior categoría.
- Jugadores de equipos Cadete del mismo club. (cumpliendo con los requisitos que se establezcan)

6.- ARBITRAJES.

6.1.- Los encuentros serán dirigidos por uno o dos árbitros y uno, dos, o tres oficiales de mesa de la FBCV, siempre que ello sea posible, y según se determine para cada campeonato.

6.2.- El responsable del abono del importe del Canon Arbitral será el equipo que actúe como local, excepto en el caso de que esté determinado de manera diferente en las Normas correspondientes.

6.3.- En caso de que el encuentro se celebre en campo neutral, las Normas Específicas, o en su caso la FBCV, establecerán el sistema de pago; caso contrario, el importe total será abonado al cincuenta por ciento entre los equipos contendientes.

6.4.- Todos los encuentros, sean de carácter oficial o amistoso, que se disputen dentro del ámbito de la FBCV, deberán ser dirigidos por árbitros y oficiales de mesa designados por la FBCV, siempre previa solicitud a la misma con QUINCE días de antelación.

7.- DELEGADOS FEDERATIVOS.

7.1.- Cualquier club podrá solicitar Delegado Federativo, por lo que deberá hacerlo por escrito con DIEZ días hábiles de antelación, como mínimo, a la celebración del encuentro, depositando en la FBCV la cantidad que queda fijada para la presente

temporada en 150 €, siendo de su cuenta los gastos que ello origine. Se podrán admitir plazos distintos en aquellos casos que la FBCV considere pertinentes.

7.2.- La FBCV, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar Delegado Federativo por su propia iniciativa, siendo por cuenta de la misma los gastos que se originen.

7.3.- El Delegado Federativo se personará en el recinto deportivo donde se celebre el partido con media hora de antelación a la fijada como oficial para el inicio del encuentro, acreditándose ante el equipo arbitral y los delegados o entrenadores de los equipos. Deberá permanecer en el recinto deportivo durante la totalidad del encuentro y, en caso de necesidad, con posterioridad al mismo.

7.4.- Durante el encuentro, ocupará un lugar que no será la mesa de anotadores.

7.5.- Serán funciones del Delegado Federativo:

- Exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento General y Normas de Competición correspondientes.
- Realizar obligatoriamente un informe sobre las incidencias registradas antes, durante y con posterioridad al encuentro. El informe deberá tener entrada en la FBCV antes de las 48 horas hábiles siguientes a la celebración del encuentro, para su traslado a la Comisión Ejecutiva o al Comité de Competición.

7.6.- En ningún caso podrá el Delegado Federativo interferir las funciones de los árbitros y oficiales de mesa, en relación con la administración de las Reglas de Juego.

7.7.- Podrá determinar la celebración del encuentro, en caso de incomparecencia parcial o total del equipo arbitral, pudiendo sustituir o no a los incomparecientes por persona/s que se encuentren presentes en el terreno de juego.

8.- TERRENOS DE JUEGO

8.1.- Cada equipo deberá contar con un terreno de juego oficial, que comunicará a la FBCV al cumplimentar su inscripción.

8.2.- El terreno de juego deberá cumplir con todas las normativas técnicas en vigor, y además caso de ser necesario será homologado por el Comité Técnico de la FBCV.

8.3.- Los terrenos de juego deberán contar con los elementos técnicos necesarios: mesa de anotaciones, sillas o bancos para cada uno de los dos equipos, banderas de cuatro faltas, tablillas de personales, cronómetro y flecha de alternancia.

8.4.- El club que actúe como equipo local deberá poner a disposición del equipo arbitral, veinte minutos antes del comienzo del encuentro, al menos cinco balones que deberán reunir las condiciones exigidas por las Reglas de Juego.

8.5.- En los campeonatos en que sea obligatoria la utilización de campo cerrado y cubierto, en caso de no poder disputar el encuentro a la hora oficial señalada para el mismo, deberá disputarse como máximo 4 horas más tarde del horario establecido.

8.6.- En las categorías de Iniciación al Rendimiento, deberá añadirse la posibilidad de no inicio o suspensión por causa de inclemencia atmosférica, debiendo en este caso disponer de un campo cubierto, donde tendrá que celebrarse obligatoriamente el encuentro, disponiendo para ello, hasta las horas fijadas a continuación para el inicio del mismo:

14'30 horas si el encuentro se celebra Sábado o Domingo por la mañana

22'30 horas si el encuentro se celebra Sábado por la tarde

21'30 horas si el encuentro se celebra Domingo por la tarde

8.7.- Siempre se exceptuará de las normas anteriores, el caso de que ambos equipos, de común acuerdo firmen, manifestando por escrito en el mismo momento, la nueva fecha y hora de celebración del encuentro.

La FBCV aceptará la fecha y hora acordada siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la normativa en vigor sobre modificaciones de calendario.

8.8.- En las categorías donde no se establezca la obligatoriedad de campo cubierto y cerrado, o bien exista alguna moratoria para el mencionado requisito, cuando un encuentro deba reanudarse, repetirse o incluso aplazar su inicio sobre la fecha prevista, el club del equipo local deberá garantizar la celebración del encuentro, evitando las inclemencias meteorológicas, aplicándose el punto 8.6. Esta norma será de aplicación siempre que la distancia entre las localidades de los equipos diste más de 50km.

9.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

9.1.- Las fechas de celebración de los encuentros serán las señaladas en el cuadro de fechas de competiciones, que serán publicadas en los Calendarios Oficiales. Estas son inamovibles, salvo causas de fuerza mayor, que determinará y autorizará la FBCV.

9.2.- A efectos administrativos se considera el domingo como fecha oficial de los encuentros.

9.3.- BANDA HORARIA PARA CAMPEONATOS AUTONÓMICOS.

El club local podrá señalar el horario del inicio de los encuentros, dentro de la siguiente banda horaria, fuera de la cual, para poder disputar un encuentro, deberá disponer de la conformidad del equipo contrario.

SÁBADOS MAÑANA	De 10'00 a 12'30 horas	(Solo Cadetes e Infantiles)
SÁBADOS TARDE	De 16'30 a 20'30 horas	(Todas las Categorías)
DOMINGOS MAÑANA	De 10'30 a 12'30 horas	(Todas las Categorías)
DOMINGOS TARDE	De 16'30 a 19'00 horas	(Todas las Categorías)

9.4.- BANDA HORARIA PARA CAMPEONATOS ZONALES.

El club local podrá señalar el horario del inicio de los encuentros, dentro de la siguiente banda horaria, fuera de la cual, para poder disputar un encuentro, deberá disponer de la conformidad del equipo contrario.

SÁBADOS MAÑANA	De 09'00 a 12'30 horas	(Sólo Cadetes e Infantiles)
SÁBADOS TARDE	De 16'00 a 20'30 horas	(Todas las Categorías)
DOMINGOS MAÑANA	De 09'00 a 12'30 horas	(Todas las Categorías)
DOMINGOS TARDE	De 16'30 a 19'00 horas	(Todas las Categorías)

9.5.- Con el fin de mejorar el desarrollo de la competición se recomienda no determinar la banda horaria del sábado tarde, para encuentros de los JDCV.

9.6.- Los encuentros que tengan que disputarse en días laborables fuera de la fecha establecida para la jornada, tendrán la banda horaria delimitada desde las 17'00 horas a las 20'30 horas. En el caso de ser festivo el día de la disputa del encuentro será de aplicación la banda horaria determinada para los domingos.

9.7.- Es obligatorio para los clubes la programación de los encuentros en la misma cancha de juego, con un mínimo de dos horas de diferencia.

9.8.- Si la hora oficial de comienzo del encuentro figura dentro de la banda horaria establecida en las presentes Normas, no se aplicará ningún tipo de dieta, salvo que el encuentro comience con posterioridad a las 20'45 horas de Sábado, 12'45 horas de la mañana del Domingo, o las 19'15 horas de la tarde del citado Domingo, en cuyo caso el canon fijo por arbitraje, se verá incrementado con la compensación arbitral establecida en el apartado correspondiente de las presentes Normas, por cada uno de los componentes del equipo arbitral, siempre que las causas del retraso no sean imputables a cualquiera de ellos.

Se exceptúan los partidos suspendidos que hayan comenzado con anterioridad a la hora establecida en la banda horaria, pero que se reanuden con posterioridad a la misma, o encuentros sin comenzar en los que el traslado de campo se efectúe con la suficiente antelación.

9.9.- Si la hora de comienzo del encuentro figura fuera de la banda horaria establecida, corresponderá asimismo el incremento citado de la compensación arbitral por cada uno de los componentes del equipo arbitral.

9.10.- Cuando un encuentro se retrase por culpa de otro de baloncesto que se haya celebrado en la misma instalación, y que su inicio haya sido programado con DOS horas de antelación a aquel, no procederá el pago de la compensación antes citada siempre que el primer encuentro haya comenzado a la hora fijada en el Calendario Oficial de Competiciones.

9.11.- Cuando la distancia kilométrica entre los dos equipos contendientes en un encuentro sea de 200 o más Km., y con el fin de permitir el cómodo desplazamiento y el regreso de los equipos, el conjunto visitante podrá solicitar al equipo local la modificación de la hora de dicho partido.

Para ello tendrá que comunicar por escrito a la FBCV, su intención de realizar la modificación y ponerse en contacto con el Club local para llegar a un acuerdo.

El mencionado escrito, así como el acuerdo entre los equipos deberán tener entrada en la FBCV con 20 días de antelación a la fecha marcada en el Calendario Oficial de Competiciones para la celebración del encuentro. En el caso que los encuentros se celebren en la 1ª y/o 2ª jornada, las comunicaciones a la FBCV tendrán lugar dentro de los 7 días siguientes a la celebración del Sorteo del Calendario Oficial de Competiciones.

En el caso de no llegar a un acuerdo, el Club visitante dispone de hasta 48 horas después del plazo señalado, para solicitar a la FBCV por escrito, que sea esta quien establezca la fecha y hora de disputa del encuentro, siendo imprescindible para ello que el equipo visitante haya presentado la primera comunicación antes mencionada con anterioridad a la finalización del plazo señalado para ello.

10.- MODIFICACIÓN DEL TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIO

10.1.- Cualquier modificación en el terreno de juego, fecha y horario de los encuentros, respecto a lo indicado en la hoja de inscripción, deberá ser comunicado por ESCRITO a la FBCV, en el impreso oficial que se facilitará.

10.2.- No se admitirá ninguna modificación con menos de NUEVE días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.

10.3.- Excepcionalmente, y siempre por causas de fuerza mayor, la FBCV podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados, siendo requisito indispensable para su consideración el haber recibido, en la FBCV, junto con la solicitud, la cantidad de 120 €

10.4.- Los cambios dentro de la misma jornada de sábado a domingo o viceversa no serán considerados como cambio de fecha, sino cambio de hora.

10.5.- Cuando una petición incluya más de un concepto, sólo se abonará un importe (el de mayor cuantía), al igual que si se tratase de una modificación por uno solo de ellos.

10.6.- Los plazos establecidos y las tarifas a aplicar serán las siguientes:

PLAZO DE SOLICITUD	MODIFICACIÓN	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA
Más de 21 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	24 €
	De Horario	NO	
	De Campo	NO	12 €
Más de 15 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	44 €
	De Horario	NO	
	De Campo	NO	12 €
Más de 9 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	64 €
	De Horario	NECESARIA	
	De Campo	NO	12 €
Menos de 9 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	120 €
	De Horario	NECESARIA	
	De Campo	NECESARIA	12 €

10.7.- Así mismo, cuando dos clubes establezcan el cambio de fecha de un encuentro, este deberá adelantarse a la fecha señalada como oficial en el Calendario Oficial de Competiciones, pudiéndose retrasar la fecha de celebración pero nunca podrá superar la fecha prevista para la siguiente jornada del Calendario de Competiciones. La FBCV podrá permitir un retraso superior al señalado, en el caso de que se entienda que concurren circunstancias que así lo justifiquen.

10.8.- Las modificaciones de equipación y/o nombre de equipo, caso de efectuarlas con un mes de antelación no conllevarán abono de tasa alguna, caso de hacerse entre un mes y quince días abonarán una tasa de 15 €, con menos días de plazo deberán abonar la tasa máxima, fijada en 90 €.

10.9.- Los justificantes de cualquier entidad, propietaria o no del terreno de juego, para que sean válidos con el fin de no abonar ninguna tasa para efectuar un cambio, deberán tener entrada en esta FBCV, con más de quince días de antelación, ya que fuera de este plazo se abonarán las tasas correspondientes. Dicho plazo se podrá reducir, cuando el equipo que debe cambiar su terreno de juego previsto, mantenga el día y hora previstos para esa jornada.

10.10.- Todo equipo que esté participando en una Competición Oficial organizada por la FBCV, y que disponiendo de la correspondiente autorización, se inscriba o participe en cualquier torneo organizado por la propia FBCV o cualquier otro organismo, deberá respetar la competición oficial, NO SIENDO CAUSA DE FUERZA MAYOR NI EXIMENTE, el participar en la otra. Por ello deberá adecuar los horarios y días de juego de la otra competición, abonando incluso los cánones correspondientes por cambios y demás normas.

10.11.- Siempre que el motivo de una solicitud de modificación sea la coincidencia con alguna de las fiestas oficiales, locales, provinciales, autonómicas o nacionales, y solo sobre la jornada más cercana a la fiesta, no tendrá ningún coste si se presenta con 21 días de antelación a la fecha determinada para la jornada en cuestión, teniendo que aportar la conformidad del equipo contrario en el caso de ser necesaria. La oficialidad de las fiestas vendrá determinada por lo señalado por los organismos oficiales al respecto.

10.12.- Dada la obligatoriedad de asistencia a la actividad cuando un jugador/a y/o técnico haya sido convocado para una actividad dentro del Programa de Tecnificación de la FBCV, y dado que puede existir coincidencia de esta actividad con un encuentro en el que el jugador/técnico tiene licencia, el Club al que pertenece el jugador/técnico podrá solicitar al equipo contrario la modificación de calendario de dicho partido.

Para ello tendrá que comunicar por escrito a la FBCV en las 48 horas posteriores a la recepción en el Club de la convocatoria del Programa de Tecnificación, su intención de realizar la modificación y ponerse en contacto con el Club contrario para llegar a un acuerdo.

En el caso de no llegar a un acuerdo, el Club con el jugador/técnico convocado dispone de hasta 3 días hábiles antes de la fecha prevista para la disputa del encuentro, para solicitar a la FBCV por escrito, que sea esta quien establezca la fecha y hora de disputa del encuentro, siendo imprescindible para ello que el equipo afectado por la convocatoria haya presentado la primera comunicación antes mencionada con anterioridad a la finalización del plazo señalado para ello.

Cuando un jugador haya reforzado al menos en el 50% de los partidos en un equipo del Club de categoría superior, se podrá aplicar lo establecido en este punto para el equipo donde el jugador realiza el refuerzo.

11.- INDEMNIZACIONES

Las tarifas de indemnización a clubes por la no celebración de un encuentro en la fecha fijada; son de carácter administrativo, siendo la propia Federación o en su caso los Órganos Disciplinarios los que fijen a quién corresponde el pago de las mismas, previa solicitud por escrito de la parte interesada. El importe de dichas indemnizaciones se determinará anualmente en el apartado correspondiente de las presentes Normas.

El pago de dichas indemnizaciones corresponderá al equipo local, equipo visitante, o FBCV cuando según determinación de los Órganos Disciplinarios sean responsables de la no disputa de un encuentro, siendo siempre los referidos Órganos Disciplinarios, el que determine si procede o no el abono de la susodicha indemnización.

El responsable, según determine la resolución de los Órganos Disciplinarios, deberá abonar además los gastos o sanciones que se indiquen en la misma, siendo responsabilidad de la FBCV encargarse del cobro haciéndola llegar a la parte interesada.

12.- INSCRIPCIONES

12.1.- INSCRIPCIÓN DE CLUB

Todo club que desee inscribir equipos en alguna de las competiciones organizadas por la FBCV, o en su caso por la FEB, deberá realizar la inscripción como club, presentando la siguiente documentación, debidamente cumplimentada:

- Hoja de Inscripción de Club (impreso facilitado por la FBCV)
- Fotocopia de los Estatutos del Club o documento que acredite que se encuentran en trámite de aprobación (si se inscribe por primera vez)
- Hoja Correspondencia (impreso facilitado por la FBCV)

Para formalizar la inscripción, además de la documentación a presentar, deberá abonar la cantidad establecida para esta temporada en estas normas de competición.. Será requisito indispensable, poner a disposición de la FBCV, un número de fax en el cual recibir todas las comunicaciones oficiales dirigidas al club en la presente temporada.

Así mismo, también será indispensable, facilitar a la FBCV una dirección de correo electrónico, con el fin de recibir informaciones que se consideren de interés para el Club. Esta vía de comunicación, no podrá ser utilizada ni por los clubes ni por la FBCV, cuando la comunicación requiera de la confirmación de la misma.

Será considerado requisito previo a la inscripción del club, haber saldado cualquier deuda de carácter económico contraída con la FBCV, y en su caso con la FEB.

En el caso de no ser la primera inscripción, esta podrá llevarse a cabo a través de la Web Oficial de la FBCV, por el servicio que en su caso se ponga a disposición de los Clubes para la realización de este trámite.

12.2.- INSCRIPCIÓN DE EQUIPO

Aquel club que haya formalizado su inscripción como tal en la FBCV y que esté al corriente de todos sus pagos y deudas con la misma, podrá inscribir sus equipos en aquellas competiciones en las que haya adquirido derecho deportivo, o en aquellas en las que se le haya adjudicado el derecho a participar por parte de la FBCV.

Para ello, deberá presentar dentro del plazo establecido, la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

- Hoja de Inscripción de Equipo (impreso facilitado por la FBCV)

La inscripción podrá llevarse a cabo a través de la Web Oficial de la FBCV, por el servicio que en su caso se ponga a disposición de los Clubes para la realización de este trámite.

12.3.- INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS

Una vez formalizada la inscripción de un equipo, el club en cuestión podrá diligenciar las licencias en los equipos inscritos, cumpliendo con la normativa establecida al respecto, presentando la documentación que a continuación se detalla, dentro de los plazos establecidos y debidamente cumplimentados:

- Hoja de Solicitud de Licencia (impreso facilitado por la FBCV). Será requisito indispensable la firma de un médico colegiado en todas las solicitudes así como la firma y sello del Club.
- UNA fotografía original. Deberá ir pegada, nunca grapada, en la Hoja de Solicitud de Licencia. La fotografía presentada deberá ser original sin sellar, nunca fotocopia.
- PRESENTAR original del DNI o LICENCIA de la FBCV de la temporada anterior para la comprobación de la información.
- Fotocopia del DNI
- Carta de Desvinculación, Declaración Jurada y/o transfer autonómico o internacional (si fuese necesario).

Para que un jugador/a pueda suscribir la solicitud de licencia deberá reunir alguno de los siguientes requisitos:

- Ser español
- Poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- También podrán suscribir licencia los jugadores extranjeros que hayan solicitado la residencia legal en España

13.- NORMAS Y OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

13.1.- Los clubes que sus equipos disputen los encuentros como locales, estarán obligados a facilitar los resultados de los mismos a la FBCV, antes de las 9'00 horas del día siguiente de haberse jugado la jornada.

13.2.- Ningún club y/o equipo podrá llevar en ninguna de sus denominaciones oficiales de club y/o equipo, cualquier otra que ya exista en otro club.

13.3.- La retirada de un equipo una vez realizada su inscripción, supondrá la obligación de hacerse cargo de la cuota de inscripción, los costes de las licencias si se hubieran tramitado y otros costes que se pudieran haber generado, a criterio de los Órganos Disciplinarios correspondientes, con independencia del pago de las sanciones que le pudieran ser imputadas por los mismos.

Para considerar a un equipo retirado por voluntad propia, deberá presentar ante la FBCV, comunicación por escrito y al menos con ocho días de antelación a la fecha en que deba surtir efecto. Caso de no realizarlo así, no se considerará la retirada del equipo, considerándose no presentación a un encuentro como incomparecencia al mismo, sancionable de conformidad con el vigente Reglamento Disciplinario, con independencia de la sanción que por la retirada pudiera corresponderle, a criterios de los citados Órganos Disciplinarios.

13.4.- Si una vez comenzada la competición, se retirase algún equipo o fuera descalificado por los Órganos Disciplinarios de la FBCV, cubriría una de las plazas de descenso, salvo acuerdo en contra de la Junta Directiva de la FBCV.

13.5.- Se recuerda, a los clubes, la obligación de respetar la armonía tanto en la organización federativa como respecto a los demás clubes y otras entidades deportivas, no pudiendo llevar a cabo acciones o manifestaciones que atenten contra esta armonía.

13.6.- Además de lo ya expuesto en estas Normas de Competición, cualquier equipo que tenga posibilidades de acudir a una Fase Interautonómica o Campeonato de España deberá presentar la documentación que exija la FEB en sus Normas.

13.7.- En todo escrito dirigido a la Federación o a cualquiera de sus órganos, deberá ir plenamente identificado el club en cuestión y la persona que lo suscribe, con expresión de su cargo, número del DNI., y firmado por el mismo.

13.8.- Los escritos dirigidos al Comité de Competición de la FBCV deberán tener entrada en la misma antes de transcurridas 48 horas desde la fecha señalada para la celebración del encuentro, y si fuera festivo, el plazo se trasladaría al primer día hábil posterior a éste. Cualquier escrito presentado fuera de este plazo no será tenido en cuenta.

13.9.- Todos los clubes deberán retirar los calendarios de las distintas competiciones en los locales de la FBCV antes del comienzo de la competición, o bien descargar y/o consultar la información publicada en www.fbcv.es, siendo en cualquier caso responsabilidad de los propios clubes el hacerlo, eximiendo por lo tanto a la FBCV de cualquier responsabilidad referente a no disponer del mismo.

13.10.- Cualquier persona que suscriba licencia de jugador, entrenador, delegado y/o árbitro, en cualquier asociación o entidad cuyos fines sean la organización paralela de competiciones regulares de Baloncesto, incurrirá en falta grave. Dicha duplicidad de licencia podrá ser sancionada incluso con inhabilitación para la práctica de baloncesto en la FBCV.

13.11.- Queda terminantemente prohibido el uso del nombre de la Federación Baloncesto Comunidad Valenciana, así como de sus siglas (FBCV), como igualmente de su logotipo. Cualquier club o entidad que desee hacer uso de los mismos deberá de solicitarlo por escrito a la Presidencia de la FBCV, alegando las razones del mismo, la cual decidirá si procede la cesión y usufructo de su nombre, siglas y/o logotipo. Esta norma se aplicará de igual manera a cualquiera de la imágenes o logotipos que la FBCV pudiera crear para cualquiera de sus actividades y/o competiciones

13.12.- Con independencia de los importes recogidos anteriormente en las Normas, los equipos procedentes de otras Comunidades Autónomas que soliciten inscribirse en la FBCV, en las categorías Nacionales, independientemente de los informes a los que haya lugar, podrán estar sujetos, el año de su ingreso en esta Federación, al abono de una inscripción de 60.000 € (50 % a repartir entre los equipos de la categoría y el 50 % para la FBCV).

14.- REGLAMENTO DE JUEGO, BALÓN Y CAMPO A UTILIZAR EN LAS DISTINTAS COMPETICIONES

CAMPEONATO	REGLAMENTO	BALON	CAMPO
SENIOR Y JUNIOR FEMENINO	FIBA.	INTERMEDIO (6)	OFICIAL
CADETE FEMENINO	FIBA.	INTERMEDIO (6)	OFICIAL
INFANTIL FEMENINO	PASARELA FBCV	INTERMEDIO (6)	OFICIAL
SENIOR Y JUNIOR MASCULINO	FIBA.	SENIOR (7)	OFICIAL
CADETE MASCULINO	FIBA.	SENIOR (7)	OFICIAL
INFANTIL MASCULINO	PASARELA FBCV	SENIOR (7)	OFICIAL
ALEVIN Y BENJAMIN MASCULINO Y FEMENINO	MINIBASKET FBCV	MINIBASKET (5)	MINIBASKET

La Junta Directiva de la FBCV se reserva la posibilidad de implantar una marca de balón como "balón Oficial FBCV", durante el transcurso de la temporada, siempre que se considere el interés de la oferta es superior a los problemas de su implantación durante la temporada.

15.- COMITÉ TÉCNICO ARBITRAL

15.1.- SOLICITUD DE LICENCIA

Para formalizar la inscripción de licencia en el Comité Técnico Arbitral, bien sea de árbitro, oficial de mesa o técnico, deberá cumplir con la normativa establecida al respecto, presentando la documentación que a continuación se detalla, dentro de los plazos establecidos y debidamente cumplimentada:

- Hoja de Solicitud de Licencia (impreso facilitado por la FBCV). Será requisito indispensable la firma de un médico colegiado.
- PRESENTAR original del DNI o LICENCIA de la FBCV de la temporada anterior para la comprobación de la información.
- Fotocopia del DNI

Todos los miembros del CTA deberán llevar consigo la licencia acreditativa en todos los encuentros en los que hayan sido designados, con el fin de poder identificarse en el caso que les fuera solicitado.

Para poder suscribir la solicitud de licencia en el CTA, deberá reunir alguno de los siguientes requisitos:

- Ser español
- Poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- También podrán suscribir licencia los jugadores extranjeros que hayan solicitado la residencia legal en España

Además, en los dos últimos casos, para poder proceder al pago de las cantidades que les correspondan deberán facilitar el NIE, así como el documento que acredite la adjudicación del mismo.

15.2.- DESIGNACIONES

Todos los miembros del CTA, deberán de recoger las designaciones de los encuentros en la oficina de la FBCV que correspondan según su lugar de residencia, y dentro del horario que se establezca para ello.

Este punto queda sujeto al establecimiento de un sistema distinto para la comunicación de la designación a cada uno de los miembros del CTA, concretándose en su caso las condiciones para el uso de cada sistema.

15.3.- ENTREGA DE ACTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los árbitros principales estarán obligados a comunicar a la FBCV los resultados de los encuentros que dirijan, a la finalización de los mismos, utilizando para ello los medios que se establezcan. La comunicación de los resultados es obligatoria, independientemente de que las actas contengan informe complementario.

15.3.1.- Actas con informes.

Todas las actas con informes complementarios del árbitro, así como las licencias retiradas, se deben encontrar en posesión de la FBCV antes de las 19'00 horas del primer día hábil posterior a la celebración del encuentro, siendo responsabilidad del árbitro principal el cumplimiento de la presente norma.

También podrán ser enviadas por fax al número que se determine por la FBCV, siendo condición imprescindible la remisión por correo a la sede central en Valencia, entendiéndose cumplida la normativa de remisión de actas con informe, siempre que en el matasellos del sobre figure como máximo la fecha siguiente de la de celebración del encuentro (lunes, y si este fuese festivo, el primer día hábil posterior).

Junto con el acta del encuentro se deberá depositar en la FBCV el desglose económico debidamente cumplimentado.

En cualquiera de los casos contemplados siempre se considerará que es responsabilidad del árbitro principal el cumplimiento de la presente norma.

15.3.2.- Actas sin informes.

Habiéndose comunicado el resultado antes de la finalización de la jornada, a través de los medios que se establezcan para ello (www.fbcv.es, contestador telefónico, etc.), se establece un plazo de 4 días hábiles desde la celebración del encuentro para entrega de las actas y desgloses en la FBCV, pudiéndose también adelantarse las actas por fax y remitirse por correo en las mismas condiciones que las recogidas en el apartado anterior.

Junto con el acta del encuentro se deberá depositar en la FBCV el desglose económico debidamente cumplimentado.

En cualquiera de los casos contemplados siempre se considerará que es responsabilidad del árbitro principal el cumplimiento de la presente norma.

15.4.- SOLICITUD DE NO DESIGNACION

Cualquier miembro del CTA podrá solicitar no ser designado para ningún encuentro durante un determinado periodo de tiempo, teniendo que presentar debidamente cumplimentando el impreso oficial, para formalizar la solicitud, o bien, realizar la solicitud a través de www.fbcv.es.

No se admitirá ninguna solicitud con menos de NUEVE días de antelación a la fecha de celebración del encuentro. Excepcionalmente, y siempre a juicio de la FBCV podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados, siempre que esta estuviera debidamente justificada.

15.5.- INDUMENTARIA

Los árbitros deberán vestir en todos los encuentros la equipación que se determine para esa temporada desde la FBCV, compuesta por camiseta oficial de la FBCV, así como pantalón, calcetines y zapatillas negras.

Los oficiales de mesa deberán utilizar la camisa oficial de la FBCV o prenda oficial que se determine, en los encuentros de las categorías de carácter nacional y 1ª división masculina y femenina, así como las Senior Autonómicas, tanto masculina como femenina, y en las Fases y/o Campeonatos de España que se disputen en la Comunidad Valenciana.

De forma excepcional, la FBCV podrá determinar el uso de la indumentaria en encuentros no pertenecientes a las competiciones mencionadas, lo cual será comunicado a los implicados con la suficiente antelación.

16.- DISPOSICIÓN FINAL

Para todo cuanto no esté especificado en las presentes Normas, se aplicará supletoriamente, la Normativa emanada de la FEB.

NORMAS COMUNES

1.- CALENDARIO ADMINISTRATIVO

1.1.- INSCRIPCIONES.

Los equipos con derecho a participar en cada uno de los Campeonatos, deberán presentar su inscripción ante la FBCV antes de las fechas que se especifican a continuación:

Competiciones Senior y Junior	8-septiembre-2.009 (*)
Competiciones Cadetes e Infantiles Autonómicos	J.D.C.V.

1.2.- SOLICITUDES DE COINCIDENCIA/NO COINCIDENCIA

Los equipos podrán realizar la solicitud de coincidencias y/o no coincidencias con otros equipos para la confección del Calendario Oficial de competiciones, debiendo hacerlo por escrito antes de:

11-septiembre-2.009 a las 14'00 horas (*)

Todas las solicitudes posteriores deberán presentarse en el momento del sorteo del calendario, y serán atendidas dentro de las posibilidades que existan después de ser atendidas las presentadas en plazo.

1.3.- SORTEOS.

Los sorteos para determinar los emparejamientos de los equipos se celebrarán en las fechas y horas especificadas a continuación en lugar a determinar:

Campeonatos Autonómicos	19-septiembre-2.009; 09'30 horas (*)
Campeonatos Preferentes Masculinos	19-septiembre-2.009; 10'00 horas
Campeonatos Preferentes Femeninos	19-septiembre-2.009; 10'30 horas
Resto Campeonatos	19-septiembre-2.009; 11'00 horas

1.4.- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS.

Todo club participante en las competiciones organizadas por la FBCV, deberá presentar sus solicitudes de licencias antes de los días señalados a continuación:

Competiciones Senior y Junior	15-septiembre-2.009 (*)
Competiciones Cadetes e Infantiles Autonómicas	J.D.C.V.

Será requisito indispensable para poder tramitar las licencias, haber hecho efectivo el pago del primer plazo, según se estipula en el punto 2 de las Normas Comunes.

(*) Las Competiciones Junior Autonómicas, tanto masculino como femenino, podrían tener una variación en estas fechas en función del calendario de competición que se concrete definitivamente.

1.5.- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS DE EQUIPOS DE CATEGORIA INFERIOR PARA REFORZAR.

Todo club que desee que sus jugadores de categoría inferior puedan reforzar a sus equipos de categoría superior, deberá presentar sus licencias dentro del mismo plazo en que tenga que presentar sus licencias del equipo donde quiera que refuercen, independientemente de la fecha marcada para la categoría inferior, no pudiendo disponer de los jugadores que no cumplan la presente norma, hasta en cuanto no se encuentren diligenciadas las mismas.

1.6.- RETIRADA DE LICENCIAS.

La retirada de licencias de cada equipo se deberá realizar con anterioridad al inicio de su competición.

2.- FORMA DE PAGO A LA FBCV

Los pagos que los clubes deberán abonar por cada uno de los equipos que tenga inscritos, quedan agrupados en 4 cuotas que deberán hacer efectivas antes de las fechas señaladas a tal efecto.

Las mencionadas cantidades cubren los siguientes conceptos:

- Inscripción de equipo en el campeonato.
- Diligenciamiento de licencias (seguro médico incluido).
- Canon fijo de arbitrajes para la fase regular del campeonato.

Para todas las categorías, incluidas las nacionales, no se ha incluido en la cantidad el importe de la inscripción de club que deberá abonarse al presentar la misma.

Las cantidades para cada uno de los plazos y en cada uno de los campeonatos son las siguientes:

	<u>15 Sep.</u>	<u>15 Nov.</u>	<u>15 Ene.</u>	<u>15 Mar.</u>
LEB ORO (*)	3.250 €	3.250 €	3.250 €	3.250 €
LEB PLATA (*)	2.575 €	2.575 €	2.575 €	2.575 €

Normas de Competición 2009/2010

Normas Comunes

LIGA EBA (*)	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €
SENIOR MASCULINO PRIMERA DIVISION	1.850 €	1.850 €	1.850 €	1.850 €
SENIOR MASCULINO AUTONOMICO	1.050 €	1.050 €	1.050 €	1.050 €
SENIOR MASCULINO PREFERENTE	825 €	825 €	825 €	825 €
SENIOR MASCULINO PRIMERA ZONAL	750 €	750 €	750 €	750 €
SENIOR MASCULINO SEGUNDA ZONAL	700 €	700 €	700 €	700 €
LIGA FEMENINA (*)	2.050 €	2.050 €	2.050 €	2.050 €
LIGA FEMENINA – 2 (*)	1.300 €	1.300 €	1.300 €	1.300 €
SENIOR FEMENINO PRIMERA DIVISIÓN	1.200 €	1.200 €	1.200 €	1.200 €
SENIOR FEMENINO AUTONÓMICO	780 €	780 €	780 €	780 €
JUNIOR MASCULINO AUTONÓMICO	775 €	775 €	775 €	775 €
JUNIOR MASCULINO PREFERENTE	650 €	650 €	650 €	650 €
JUNIOR MASCULINO PRIMERA ZONAL	600 €	600 €	600 €	600 €
JUNIOR FEMENINO AUTONÓMICO	600 €	600 €	600 €	600 €

Para los equipos en **campeonatos nacionales señalados con (*)**, en las cantidades señaladas **no están incluidos los canon fijos de los arbitrajes**, los cuales se abonarán según determina la FEB.

Los plazos en los que cada equipo tendrá que haber abonado las cantidades indicadas anteriormente son los siguientes:

Primer plazo:	15 de septiembre de 2.009
Segundo plazo:	15 de noviembre de 2.009
Tercer plazo:	15 de enero de 2.010
Cuarto plazo:	15 de marzo de 2.010

Caso de que algún club no haga efectivas las cantidades señaladas en los plazos indicados, dicho incumplimiento será corregido por los Órganos competentes.

3.- CUOTAS A ABONAR A LA FBCV

3.1.- CUOTA POR INSCRIPCIÓN DE CLUB.

3.1.1.- CLUBES CON EQUIPOS EN COMPETICIÓN

Todos los clubes para poder inscribir sus equipos y participar en las diferentes competiciones tanto de la FEB, como de la FBCV, deberán abonar una cuota única en concepto de inscripción, cuyo importe será de **40 €** para la presente temporada.

3.1.2.- CLUBES SIN EQUIPOS EN COMPETICIÓN

Para aquellos clubes que quieran ser inscritos y así pertenecer a la FBCV, y que no tengan ningún equipo participando en las diferentes competiciones tanto de la FEB, como de la propia FBCV, deberán abonar una cuota única en concepto de inscripción, cuyo importe será de 1.500 € para la presente temporada.

Si durante el año natural en el que realicen la inscripción de club sin equipos en competición, formalizaran la inscripción de algún equipo en alguna de las competiciones organizadas por la FBCV, se considerará que es un club con equipos en competición por lo que le será devuelta la diferencia de 1.460 €.

3.2.- CUOTA POR INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS.

Todos los equipos para poder participar en las diferentes competiciones tanto de la FEB, como de la FBCV, deberán abonar una cuota única en concepto de inscripción.

Los importes a abonar en la presente temporada son los siguientes:

SENIOR MASCULINO LEB ORO	6.166 €
SENIOR MASCULINO LEB PLATA	4.738 €
SENIOR MASCULINO LEB BRONCE	4.235 €
SENIOR MASCULINO LIGA EBA	3.494 €
SENIOR MASCULINO PRIMERA DIVISIÓN	2.174 €

Normas de Competición 2009/2010

Normas Comunes

LIGA FEMENINA DE BALONCESTO	3.879 €
LIGA FEMENINA DE BALONCESTO-2	2.400 €
SENIOR PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA	1.300 €
SENIOR MASCULINO AUTONÓMICO	816 €
SENIOR MASCULINO PREFERENTE	530 €
SENIOR MASCULINO ZONAL PRIMERA	530 €
SENIOR MASCULINO ZONAL SEGUNDA	530 €
JUNIOR MASCULINO AUTONÓMICO	328 €
JUNIOR MASCULINO PREFERENTE	291 €
JUNIOR MASCULINO ZONAL PRIMERA	291 €
SENIOR FEMENINO AUTONÓMICO	640 €
JUNIOR FEMENINO AUTONÓMICO	310 €

Las cantidades mencionadas no incluyen las cuotas del seguro médico obligatorio, ni la de tramitación de licencias, que están especificadas en el apartado correspondiente. Los equipos de Categoría Nacional, excepto los de Senior Masculino Primera División y Senior Femenino Primera División, deberán abonar además de la presente cuota, el seguro médico obligatorio y la tramitación de licencias, los importes que haya fijado la FEB como cuota de diligenciamiento de licencias.

3.3.- CUOTA POR DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS DE JUGADORES NO COMUNITARIOS.

Todos los Clubes, por cada JUGADOR NO COMUNITARIO que inscriban, en aquellas competiciones en que estuviese autorizado, deberán abonar las siguientes cantidades, además del canon FIBA y el importe correspondiente fijado por la FEB.

SENIOR MASCULINO LEB ORO	1.500 €
SENIOR MASCULINO LEB PLATA	1.300 €
SENIOR LIGA FEMENINA	1.200 €
SENIOR LIGA FEMENINA-2	1.060 €

Si hubiera cambio de JUGADORES NO APTOS, también se deberán abonar las citadas cantidades por cada jugador inscrito de nuevo. Estas cantidades se verán incrementadas con los impuestos en vigor.

3.4.- CUOTA POR DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS DE ENTRENADORES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Todo equipo que tramite una licencia de ENTRENADOR de nacionalidad EXTRANJERA deberá abonar las cantidades reseñadas a continuación.

SENIOR MASCULINO LEB ORO	2.650 €
SENIOR MASCULINO LEB PLATA	2.255 €
SENIOR MASCULINO LIGA EBA	2.170 €
SENIOR MASCULINO PRIMERA DIVISIÓN	1.750 €
SENIOR MASCULINO AUTONOMICO	370 €
SENIOR ZONAL MASCULINO	100 €
JUNIOR AUTONÓMICO MASCULINO Y FEMENINO	100 €
JUNIOR ZONAL MASCULINO	100 €
SENIOR LIGA FEMENINA	2.255 €
SENIOR LIGA FEMENINA-2	2.240 €
SENIOR FEMENINO PRIMERA DIVISIÓN	880 €
SENIOR FEMENINO AUTONÓMICO	370 €

3.5.- CUOTA DE AFILIACIÓN AL SEGURO MEDICO OBLIGATORIO Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

Todos los clubes deberán abonar por cada una de las licencias diligenciadas las cuotas detalladas a continuación, que incluyen el coste de la afiliación al seguro médico obligatorio y la cuota por tramitación de licencia.

JUGADORES, TÉCNICOS Y ASISTENTES	59 €
----------------------------------	-------------

3.6.- CUOTA POR DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS DE ARBITROS, OFICIALES DE MESA Y TÉCNICOS ARBITRALES.

Todas las personas adscritas al Comité Técnico Arbitral, deberán estar en posesión de la correspondiente licencia, para lo que deberán abonar las cuotas que se establecen a continuación para poder disponer de la misma, y por lo tanto, actuar como tales.

ÁRBITRO LIGA ACB	800 €
ÁRBITRO ZONA LEB	491 €
ÁRBITRO LIGA EBA	309 €
ÁRBITRO 1ª DIVISIÓN	155 €
ÁRBITRO AUTONÓMICA	97 €
ÁRBITRO ZONAL	53
ÁRBITRO ASPIRANTE	23 €
OFICIAL MESA ACB	124 €
OFICIAL MESA LEB	87 €
OFICIAL MESA LIGA EBA	57 €
OFICIAL MESA 1ª DIVISIÓN	40 €
OFICIAL MESA AUTONÓMICA	34 €
OFICIAL MESA ZONAL	26 €
OFICIAL MESA ASPIRANTE	23 €
TÉCNICO ARBITRAL	79 €

A dicho importe se le añadirán **PENDIENTE PRIMA MAPFRE** en concepto del coste de la afiliación al seguro médico obligatorio.

4.- COSTES ARBITRALES.

4.1.- CANON FIJO POR ARBITRAJE.

Para las competiciones abajo mencionadas se fija un CANON único que incluye las compensaciones arbitrales y los gastos de desplazamientos, para todos los equipos integrantes de dicha competición:

Normas de Competición 2009/2010

Normas Comunes

SENIOR MASCULINO LEB ORO(*)	310 €
SENIOR MASCULINO LEB PLATA(*)	250 €
SENIOR MASCULINO LIGA EBA(*)	165 €
SENIOR MASCULINO PRIMERA DIVISIÓN	315 €
SENIOR MASCULINO AUTONOMICO	180 €
SENIOR MASCULINO PREFERENTE	125 €
SENIOR MASCULINO PRIMERA ZONAL	108 €
SENIOR MASCULINO SEGUNDA ZONAL	92 €
JUNIOR MASCULINO AUTONÓMICO	128 €
JUNIOR MASCULINO PREFERENTE	98 €
JUNIOR MASCULINO PRIMERA	78 €
SENIOR FEMENINO LIGA FEMENINA	230 €
SENIOR FEMENINO LIGA FEMENINA – 2	150 €
SENIOR FEMENINO PRIMERA DIVISIÓN	235 €
SENIOR FEMENINO AUTONÓMICO	130 €
JUNIOR FEMENINO AUTONÓMICO	98 €

Para los equipos en **campeonatos nacionales señalados con (*)**, en las cantidades señaladas **tan solo se incluyen** las compensaciones arbitrales y los gastos de desplazamientos de **los oficiales de mesa**.

Aquellos clubes que por la distancia de su localidad, se considere necesaria la intervención de oficiales de mesa de la propia localidad, estarán obligados a proporcionarlos. Caso de no hacerlo, se les cargarán las diferencias resultantes por el incremento del coste de desplazamiento. La distancia a considerar para la determinación será de 20 Km.

4.2.- DERECHOS COMITÉ TÉCNICO DE ARBITROS

Dentro del canon fijo estipulado para cada una de las categorías, se encuentra incluida la cantidad en concepto de derechos del Comité Técnico de Árbitros, según se detalla por categoría para la presente temporada:

SENIOR MASCULINO ACB	€
SENIOR MASCULINO LEB ORO	57 €
SENIOR MASCULINO LEB PLATA	51 €
SENIOR MASCULINO LIGA EBA	42 €
SENIOR MASCULINO 1ª DIVISION	25 €
SENIOR MASCULINO AUTONÓMICO	23,75 €
SENIOR MASCULINO PREFERENTE	19,25 €
SENIOR MASCULINO PRIMERA ZONAL	16,75 €
SENIOR MASCULINO SEGUNDA ZONAL	16,75 €
JUNIOR MASCULINO AUTONÓMICO	16,75 €
JUNIOR MASCULINO PREFERENTE	14,25 €
JUNIOR MASCULINO PRIMERA ZONAL	13,25 €
SENIOR FEMENINO LIGA FEMENINA	51 €
SENIOR FEMENINO LIGA FEMENINA – 2	42 €
SENIOR FEMENINO 1ª DIVISIÓ	23 €
SENIOR FEMENINO AUTONÓMICO	19,75 €
JUNIOR FEMENINO AUTONÓMICO	14,25 €

4.3.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.

Los desplazamientos se abonarán desde la localidad de residencia de cada miembro del equipo arbitral, hasta la localidad de celebración del encuentro, abonándose a razón de 0,14 € por kilómetro recorrido (ida y vuelta)

Si la multiplicación de la cantidad a abonar y los kilómetros en un desplazamiento entre dos lugares, fuera inferior a 2€, se contabilizará esta cantidad como el valor mínimo de desplazamiento entre dos lugares.

4.4.- COMPENSACIONES POR DESPLAZAMIENTO.

Cuando el desplazamiento realizado por el miembro del equipo arbitral sea superior a los 100 Km. (ida), se abonará una compensación por cada uno de ellos por desplazamiento de 12 €, si es superior a 150 Km. (ida) se abonará una compensación por desplazamiento de 24 €, y si es superior a 200 Km. (ida) la compensación será de 36 €.

Siempre se entiende que las cantidades reseñadas se abonarán por cada miembro del equipo arbitral.

4.5.- COMPENSACIÓN ARBITRAL POR JUGAR FUERA DE LA BANDA HORARIA.

El importe de la referida compensación para la presente temporada queda fijado en 12 €.

4.6.- CUOTA PARA ARBITRAJE POR SOLICITUD.

El importe de la cuota a abonar para un arbitraje por solicitud, queda fijado para la presente temporada en 300 €, debiendo efectuar para ello una solicitud ante la FBCV, con QUINCE días mínimo de antelación a la celebración del encuentro, y será imprescindible haber abonado el depósito mencionado, sin cuyo requisito no tendrá validez la solicitud.

4.7.- IMPORTE ARBITRAJES FASES FINALES.

Para todas las Fases Finales, el importe de los arbitrajes será abonado por el equipo local por cada uno de los encuentros que se disputen y este importe ascenderá a la Tarifa Única estipulada para la categoría.

En el caso de que la Fase Final se dispute tipo concentración, el organizador de la mencionada Fase Final será quien abone los importes de los arbitrajes, que ascenderán a la Tarifa Única estipulada para la categoría por cada uno de los encuentros que se disputen.

En el caso de que la Fase Final se dispute tipo concentración, y esta se dispute en campo neutral, es decir, ninguno de los participantes organiza la mencionada Fase Final, el importe de los arbitrajes de cada encuentro será abonado al 50% por cada uno

Normas de Competición 2009/2010

Normas Comunes

de los equipos que lo disputen, ascendiendo el importe a la Tarifa Única estipulada para la categoría.

Además, en la categoría Junior Preferente Femenino el arbitraje será doble, ascendiendo el importe a la Tarifa Única estipulada para la categoría Junior Preferente Masculino.

4.8.- DISTRIBUCIÓN IMPORTE COMPENSACIONES ARBITRALES.

	ARB.	ARB.	ANOT.	CRON.	24''
SENIOR MASC. ACB					
SENIOR MASC. LEB ORO	455 €	455 €	45 €	45 €	45 €
SENIOR MASC. LEB PLATA	270 €	270 €	40 €	40 €	40 €
SENIOR MASC. LIGA EBA	140 €	140 €	26 €	26 €	26 €
SENIOR MASC. 1ª DIVISION	79 €	79 €	18,50 €	18,50 €	18,50 €
SENIOR MASC. AUTONÓMICO	40,75 €	40,75 €	14,25 €	14,25 €	14,25 €
SENIOR MASC. PREFERENTE	25 €	25 €	13,20 €	13,20 €	
SENIOR MASC. PRIMERA ZONAL	21 €	21 €	11,20 €	11,20 €	
SENIOR MASC. SEGUNDA ZONAL	29,50 €		11,20 €	11,20 €	
JUNIOR MASC. AUTONÓMICO	21,50 €	21,50 €	11,20 €	11,20 €	11,20 €
JUNIOR MASC. PREFERENTE	17,50 €	17,50 €	11,20 €	11,20 €	
JUNIOR MASC. PRIMERA	22 €		10,70 €	10,70 €	

SENIOR FEMENINO LIGA FEMENINA	260 €	260 €	40 €	40 €	40 €
SENIOR FEMENINO LIGA FEMENINA – 2	140 €	140 €	26 €	26 €	26 €
SENIOR FEMENINO 1ª DIVISION	66 €	66 €	16 €	16 €	16 €
SENIOR FEMENINO AUTONÓMICO	28 €	28 €	12,50 €	12,50 €	
JUNIOR FEMENINO AUTONÓMICO	17 €	17 €	11 €	11 €	

5.- IMPORTE INDEMNIZACIONES POR LA NO CELEBRACIÓN DE UN ENCUENTRO

Para la presente temporada el referido importe queda establecido en **1.5 €** por kilómetro recorrido por el equipo (ida y vuelta), abonándose un mínimo de **40€**.

6.- CALENDARIOS DE COMPETICIONES

6.1.- CALENDARIOS COMÚN.

Las fechas en las que se deberán disputar las jornadas correspondientes a la Fase regular de todas las competiciones, excepto las correspondientes a los Junior Autonómicos Masculino y Femeninos, a los grupos de Senior Masculino Segunda Zonal, a los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana y aquellas que en su apartado específico se señale algo distinto, serán las siguientes:

JORNADAS			
1	4	OCTUBRE	2.009
2	18	OCTUBRE	2.009
3	25	OCTUBRE	2.009
4	1	NOVIEMBRE	2.009
5	8	NOVIEMBRE	2.009
6	15	NOVIEMBRE	2.009
7	22	NOVIEMBRE	2.009
8	29	NOVIEMBRE	2.009

Normas de Competición 2009/2010

Normas Comunes

9	13	DICIEMBRE	2.009
10	20	DICIEMBRE	2.009
11	10	ENERO	2.010
12	17	ENERO	2.010
13	24	ENERO	2.010
14	31	ENERO	2.010
15	7	FEBRERO	2.010
16	14	FEBRERO	2.010
17	21	FEBRERO	2.010
18	28	FEBRERO	2.010
19	7	MARZO	2.010
20	14	MARZO	2.010
21	21	MARZO	2.010
22	28	MARZO	2.010
23	11	ABRIL	2.010
24	18	ABRIL	2.010
25	25	ABRIL	2.010
26	2	MAYO	2.010

6.2.- CALENDARIOS JUNIOR AUTONÓMICO MASCULINO Y FEMENINO.

Las fechas en las que se deberán disputar las jornadas correspondientes a la Fase regular de las competiciones, Junior Autonómicos Masculino y Femeninos, serán las siguientes:

JORNADAS			
1	27	SEPTIEMBRE	2.009
2	4	OCTUBRE	2.009
3	11	OCTUBRE	2.009
4	18	OCTUBRE	2.009
5	25	OCTUBRE	2.009
6	1	NOVIEMBRE	2.009
7	8	NOVIEMBRE	2.009
8	15	NOVIEMBRE	2.009
9	22	NOVIEMBRE	2.009
10	29	NOVIEMBRE	2.009

Normas de Competición 2009/2010

Normas Comunes

11	6	DICIEMBRE	2.009
12	13	DICIEMBRE	2.009
13	20	DICIEMBRE	2.009
14	10	ENERO	2.010
15	17	ENERO	2.010
16	24	ENERO	2.010
17	31	ENERO	2.010
18	7	FEBRERO	2.010
19	14	FEBRERO	2.010
20	21	FEBRERO	2.010
21	28	FEBRERO	2.010
22	7	MARZO	2.010
23	14	MARZO	2.010
24	21	MARZO	2.010
25	28	MARZO	2.010
26	11	ABRIL	2.010

La Fase Final Autonómica se disputará los días **16, 17 y 18 de abril de 2.010**.

6.3.- CALENDARIO SENIOR MASCULINO SEGUNDA ZONAL.

En Senior Masculino Segunda Zonal, se realizará antes de la finalización del plazo de inscripción, una consulta a los equipos que tengan derechos en la categoría. Los equipos consultados deberán especificar su preferencia entre la aplicación del Calendario Común o la utilización de las fechas que en este apartado se detallan. Cuando finalice el plazo que se establezca para la respuesta de la consulta, la FBCV hará público el Calendario que haya elegido la mayoría de los que contesten la consulta, el cual será publicado con anterioridad a la finalización del plazo de inscripción.

JORNADAS			
1	4	OCTUBRE	2.009
2	18	OCTUBRE	2.009
3	25	OCTUBRE	2.009
4	8	NOVIEMBRE	2.009
5	15	NOVIEMBRE	2.009
6	22	NOVIEMBRE	2.009
7	29	NOVIEMBRE	2.009

Normas de Competición 2009/2010

Normas Comunes

8	13	DICIEMBRE	2.009
9	20	DICIEMBRE	2.009
10	10	ENERO	2.010
11	17	ENERO	2.010
12	24	ENERO	2.010
13	31	ENERO	2.010
14	7	FEBRERO	2.010
15	14	FEBRERO	2.010
16	21	FEBRERO	2.010
17	28	FEBRERO	2.010
18	7	MARZO	2.010
19	14	MARZO	2.010
20	21	MARZO	2.010
21	28	MARZO	2.010
22	18	ABRIL	2.010
23	25	ABRIL	2.010
24	9	MAYO	2.010
25	16	MAYO	2.010
26	23	MAYO	2.010

NORMAS ESPECÍFICAS

1.- CAMPEONATO SENIOR MASCULINO AUTONÓMICO

1.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El campeonato Senior Masculino Autonómico, tendrá una participación de CUARENTA Y DOS equipos, que serán:

- Los descendidos de 1ª División Masculina.
- Los que mantienen la categoría en autonómica temp. 2008/09
- Los que ascienden a este campeonato de Preferente
- El resto de vacantes serán cubiertas por la FBCV de entre las solicitudes presentadas ante la misma.

1.2.- FORMA DE JUEGO.

La competición se disputará en dos fases:

1.2.1.- Fase Regular.

Los 42 equipos se distribuirán en tres grupos (A, B y C), de 14 equipos cada uno, asignados por proximidad geográfica, con criterios a establecer por la FBCV con anterioridad al día del sorteo y aplicando el artículo 3.6 de las Normas Generales siempre que se den los requisitos que en él se detallan, disputándose entre todos ellos una liga a doble vuelta todos contra todos.

1.2.2.- Fase de Ascenso.

Los segundos clasificados en la Fase Regular en cada uno de los grupos, disputarán la Fase de Ascenso, formando UN grupo de TRES equipos, donde la distribución se determinará mediante sorteo:

Grupo Ascenso
2º grupo "A"
2º grupo "B"
2º grupo "C"

Esta fase se jugará por sistema de liga a una sola vuelta, sorteándose las claves (1, 2 y 3) de forma que los emparejamientos queden de la siguiente manera:

Jornada	Emparejamiento
1	1-3
2	2-1
3	3-2

Una vez disputados los encuentros, se establecerá una clasificación final del grupo,

1.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.

Los ascensos quedan supeditados al número de plazas vacantes existentes en el Grupo I de 1ª División, garantizándose como mínimo el ascenso del Campeón de cada grupo de la Fase Regular y al campeón del grupo de la Fase de Ascenso.

Descenderán a Preferente los equipos clasificados en los puestos 12º, 13º y 14º de cada uno de los grupos, al finalizar la Fase Regular.

1.4.- TERRENOS DE JUEGO.

Para participar en esta categoría es obligatorio contar con un campo cerrado y cubierto en los campeonatos.

Asimismo, será obligatorio contar con un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos.

2.- CAMPEONATO SENIOR FEMENINO AUTONÓMICO

2.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El campeonato Senior Femenino Autonómico de la presente temporada tendrá una participación en función del número de equipos inscritos distribuidos en los grupos necesarios de un máximo de 14 equipos cada uno, asignados por proximidad geográfica, con criterios a establecer por la FBCV., con anterioridad al día del sorteo y aplicando el artículo 3.6 de las Normas Generales siempre que se den los requisitos en él se detallan. Si el número total de inscritos no lo permitiera, se procederá a una distribución equitativa de todos ellos a lo largo y ancho del mapa geográfico de la Comunidad Valenciana.

2.2.- FORMA DE JUEGO.

2.2.1. - Fase Regular.

En cada uno de los grupos se disputará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose al final una clasificación del 1º al último dentro de cada grupo.

2.2.2. - Fase Final.

En el caso que la competición esté compuesta por **4 grupos**, los dos primeros clasificados en la Fase Regular en cada uno de los grupos, disputarán la Fase Final, que se disputará por sistema de Copa, jugándose el primer encuentro en la cancha del equipo peor clasificado en la Liga Regular con los siguientes emparejamientos:

Normas de Competición 2009/2010

Normas Específicas

Eliminatoria 1	2º Clasificado grupo "A" - 1º Clasificado grupo "D"
Eliminatoria 2	2º Clasificado grupo "C" - 1º Clasificado grupo "B"
Eliminatoria 3	2º Clasificado grupo "D" - 1º Clasificado grupo "A"
Eliminatoria 4	2º Clasificado grupo "B" - 1º Clasificado grupo "C"
Semifinal "A"	Vencedor Eliminatoria 1 - Vencedor Eliminatoria 2
Semifinal "B"	Vencedor Eliminatoria 3 - Vencedor Eliminatoria 4
Tercero y Cuarto	Perdedor Semifinal "B" - Perdedor Semifinal "A"
Final	Vencedor Semifinal "B" - Vencedor Semifinal "A"

Se establece una alternancia en el acoplamiento de las eliminatorias entre los distintos grupos, según el siguiente orden:

Temporada 2.009/2.010	Grupo "A" - Grupo "D"
	Grupo "C" - Grupo "B"
Temporada 2.010/2.011	Grupo "A" - Grupo "B"
	Grupo "C" - Grupo "D"
Temporada 2.011/2.012	Grupo "A" - Grupo "C"
	Grupo "B" - Grupo "D"

así sucesivamente

En caso de que ambos equipos hubiesen obtenido idéntica clasificación en la Fase Regular, se guardará la siguiente PRIORIDAD PARA ESTABLECER EL ORDEN DE LOS EMPAREJAMIENTOS para las Semifinales:

Temporada 2.009/2.010	Grupo "B" - Grupo "C" - Grupo "D" - Grupo "A"
Temporada 2.010/2.011	Grupo "C" - Grupo "D" - Grupo "A" - Grupo "B"
Temporada 2.011/2.012	Grupo "D" - Grupo "A" - Grupo "B" - Grupo "C"
Temporada 2.012/2.013	Grupo "A" - Grupo "B" - Grupo "C" - Grupo "D"

En caso de que ambos equipos hubiesen obtenido idéntica clasificación en la Fase Regular, se guardará la siguiente alternancia para las Finales:

Temporada 2.009/2.010	Semifinal "B" - Semifinal "A"
Temporada 2.010/2.011	Semifinal "A" - Semifinal "B"
Temporada 2.011/2.012	Semifinal "B" - Semifinal "A"

2.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.

2.3.1.- Ascensos.

Los ascensos quedan supeditados al número de vacantes existentes en el Campeonato Senior Femenino 1ª División, garantizándose como mínimo el ascenso del Campeón de la Fase Final.

2.3.2.- Descensos.

No hay descensos.

2.4.- TERRENOS DE JUEGO.

En el caso de disponer la instalación de un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos, un equipo PODRÁ SOLICITAR, mediante escrito dirigido a la FBCV, que sea designado un tercer oficial de mesa para la utilización de los dispositivos electrónicos de 24 segundos.

La solicitud será válida desde la siguiente jornada que el equipo actúe como local, a partir de la aceptación de la solicitud, y hasta el final de temporada, no pudiendo renunciar durante el transcurso de la temporada.

Para participar en la Fase Final es obligatorio contar con un campo cerrado y cubierto, junto con un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos.

3.- CAMPEONATO JUNIOR MASCULINO AUTONÓMICO

3.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El campeonato Junior Masculino Autonómico, tendrá una participación de 14 equipos.

3.2.- FORMA DE JUEGO.

La competición se disputará en dos fases:

3.2.1.- Fase Regular.

Los 14 equipos conformarán un único grupo, disputándose entre todos ellos una liga a doble vuelta todos contra todos.

3.2.2.- Fase Final.

Los cuatro primeros clasificados en la Fase Regular participarán en la Fase Final, la cual se disputará por sistema de liga a una sola vuelta por concentración.

3.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.

3.3.1.- Ascensos.

El campeón y el subcampeón de la Fase Final acudirán a disputar la Fase Interautonómica de la Conferencia Centro del Campeonato de España, quedando pendiente el 3º clasificado, de la clasificación final del Campeonato de España de la categoría de la temporada anterior.

3.3.2.- Descensos.

Descenderán automáticamente al campeonato Junior Masculino Preferente los equipos clasificados en los puestos 12º, 13º, y 14º al finalizar la Fase Regular.

El modo de cubrir las plazas vacantes será el siguiente:

TRES PLAZAS: El campeón, el subcampeón y el tercer clasificado de la Fase Final de Preferente.

CUATRO PLAZAS: Los tres equipos del caso anterior y el 12º del campeonato Junior Masculino Autonómico.

CINCO PLAZAS: Los cuatro equipos anteriores y el cuarto clasificado de la Fase Final de Preferente.

SEIS PLAZAS: Los cinco equipos del caso anterior, y el 13º del campeonato Junior Masculino Autonómico.

Caso de que hubiera más plazas libres, se estará a lo dispuesto en la Normativa General manteniendo el criterio de prelación anteriormente utilizado.

3.4.- TERRENOS DE JUEGO.

Para participar en esta categoría es obligatorio contar con un campo cerrado y cubierto. Asimismo, será obligatorio contar con un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos.

4.- CAMPEONATO JUNIOR FEMENINO AUTONÓMICO

4.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

En función de los equipos inscritos, se procederá a la distribución de los mismos en grupos de un máximo 10 equipos cada uno, y si el número total de inscritos no lo permitiera, se procederá a una distribución equitativa de todos ellos a lo largo y ancho del mapa geográfico de la Comunidad Valenciana y aplicando el artículo 3.6 de las Normas Generales siempre que se den los requisitos que en él se detallan.

Normas de Competición 2009/2010

Normas Específicas

Con el fin de establecer una distribución de equipos donde, además del criterio geográfico, se tendrá en cuenta la clasificación de los equipos en la temporada anterior a la hora de su distribución en grupos distintos, se considerarán algunos equipos como Cabezas de Serie, de forma que no puedan coincidir más de 2 Cabezas de Serie en un mismo grupo.

Para esta temporada se considerarán Cabezas de Serie los equipos que disputaron la Fase Final en la categoría Junior Femenino Autonómico en la temporada anterior.

4.2.- FORMA DE JUEGO.

La competición se disputará en las siguientes fases:

4.2.1.- Fase Regular.

En cada uno de los grupos se disputará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose al final una clasificación del 1º al último dentro de cada grupo.

Los dos primeros clasificados de cada uno de los grupos disputarán la Fase Clasificatoria. El resto de equipo quedan clasificados para la Fase Trofeo Federación 2010

4.2.2. - Fase Trofeo Federación 2010.

Los equipos clasificados se distribuirán en grupos de un máximo 8 equipos cada uno. Los equipos se distribuirán siguiendo criterios de proximidad geográfica y alternando los equipos de un mismo grupo según la clasificación de la Fase Regular.

En cada uno de los grupos se disputará una liga a doble vuelta, valiendo los resultados de la Fase Regular con los equipos que estén en el mismo grupo, estableciéndose al final una clasificación del 1º al último dentro de cada grupo.

Posteriormente, se disputarán eliminatorias entre los primeros clasificados de cada grupo, clasificando los mejores segundos necesarios para completar el cuadro de eliminatorias. Las eliminatorias se disputarán hasta llegar a la final, proclamándose el vencedor como campeón del Trofeo Federación Junior Femenino 2010.

4.2.3. - Fase Clasificatoria.

Los equipos clasificados se distribuirán por sorteo, en grupos de 4 equipos cada uno, no coincidiendo los equipos clasificados del mismo grupo de la Fase Regular, y proporcionando en cada uno de los grupos los equipos clasificados en función de su clasificación en la Fase Regular.

En cada uno de los grupos se disputará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose al final una clasificación del 1º al último dentro de cada grupo.

Los equipos clasificados como primeros de cada uno de los grupos disputarán la Fase Final. En caso de ser necesario, clasificarán también los mejores equipos entre los clasificados en segundo lugar.

4.2.4. - Fase Final.

Los 4 equipos clasificados disputarán la Fase Final por sistema de liga a una sola vuelta por concentración.

4.3.- DESCENSOS.

No hay descensos.

4.4.- TERRENOS DE JUEGO.

En el caso de disponer la instalación de un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos, un equipo PODRÁ SOLICITAR, mediante escrito dirigido a la FBCV, que sea designado un tercer oficial de mesa para la utilización de los dispositivos electrónicos de 24 segundos.

La solicitud será válida desde la siguiente jornada que el equipo actúe como local, a partir de la aceptación de la solicitud, y hasta el final de temporada, no pudiendo renunciar durante el transcurso de la temporada.

Para participar en la Fase Clasificatoria es obligatorio contar con un campo cerrado y cubierto, junto con un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos.

5.- CAMPEONATO CADETE MASCULINO INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

PENDIENTE DE LAS CONVERSACIONES A MANTENER CON LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE DEPORTE DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y DEPORTE/CONSELL VALENCIÀ DE L'ESPORT.

6.- CAMPEONATO CADETE FEMENINO INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

PENDIENTE DE LAS CONVERSACIONES A MANTENER CON LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE DEPORTE DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y DEPORTE/CONSELL VALENCIÀ DE L'ESPORT.

7.- CAMPEONATO INFANTIL MASCULINO INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

PENDIENTE DE LAS CONVERSACIONES A MANTENER CON LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE DEPORTE DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y DEPORTE/CONSELL VALENCIÀ DE L'ESPORT.

8.- CAMPEONATO INFANTIL FEMENINO INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

PENDIENTE DE LAS CONVERSACIONES A MANTENER CON LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE DEPORTE DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y DEPORTE/CONSELL VALENCIÀ DE L'ESPORT.

9.- CAMPEONATO SENIOR MASCULINO PREFERENTE

9.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El campeonato Senior Masculino Preferente de la presente temporada tendrá una participación máxima de 56 equipos, que serán distribuidos en cuatro grupos (A, B, C, y D) de un máximo de 14 equipos cada uno, asignados por proximidad geográfica, con criterios a establecer por la FBCV, con anterioridad al día del sorteo y aplicando el artículo 3.6 de las Normas Generales siempre que se den los requisitos que en él se detallan.

9.2.- FORMA DE JUEGO.

En cada uno de los cuatro grupos se disputará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose al final una clasificación del 1º al 14º dentro de cada grupo.

9.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.

9.3.1.- Ascensos.

Ascenden al campeonato Senior Masculina Autonómico los clasificados en primer y segundo lugar en cada uno de los grupos.

9.3.2.- Descensos.

Descienden al campeonato Senior Masculino Primera Zonal los clasificados en los puestos 12º, 13º y 14º de cada uno de los grupos.

Caso de que existieran más plazas libres, se estará a lo dispuesto en la normativa general.

9.4.- TERRENOS DE JUEGO.

En el caso de disponer la instalación de un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos, un equipo PODRÁ SOLICITAR, mediante escrito dirigido a la FBCV, que sea designado un tercer oficial de mesa para la utilización de los dispositivos electrónicos de 24 segundos.

La solicitud será válida desde la siguiente jornada que el equipo actúe como local, a partir de la aceptación de la solicitud, y hasta el final de temporada, no pudiendo renunciar durante el transcurso de la temporada.

10.- CAMPEONATO SENIOR MASCULINO PRIMERA ZONAL

10.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El campeonato Senior Masculino Primera Zonal de la presente temporada tendrá una participación máximo de **80** equipos distribuidos en **cinco** grupos (A, B, C, D y E) de un máximo de 14 equipos cada uno, asignados por proximidad geográfica, con criterios a establecer por la FBCV, con anterioridad al día del sorteo y aplicando el artículo 3.6 de las Normas Generales siempre que se den los requisitos que en él se detallan.

10.2.- FORMA DE JUEGO.

En cada uno de los grupos se disputará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose al final una clasificación del 1º al 14º dentro de cada grupo.

10.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.

10.3.1.- Ascensos

Una vez finalizada la liga a doble vuelta, ascenderán a Senior Masculino Preferente los clasificados en 1º y 2º lugar de cada uno de los cinco grupos.

10.3.2.- Descensos.

Descenderán a Senior Masculino Zonal Segunda, los clasificados en los puestos 12º, 13º, y 14º de cada uno de los grupos.

11.- CAMPEONATO SENIOR MASCULINO SEGUNDA ZONAL

11.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El campeonato Senior Masculino Segunda Zonal de la presente temporada tendrá una participación en función del número de equipos inscritos distribuidos en los grupos necesarios de un máximo de 14 equipos cada uno, asignados por proximidad geográfica, con criterios a establecer por la FBCV., con anterioridad al día del sorteo y aplicando el artículo 3.6 de las Normas Generales siempre que se den los requisitos que en él se detallan. Si el número total de inscritos no lo permitiera, se procederá a una distribución equitativa de todos ellos a lo largo y ancho del mapa geográfico de la Comunidad Valenciana.

11.2.- FORMA DE JUEGO.

En cada uno de los grupos se disputará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose al final una clasificación del 1º al último dentro de cada grupo.

11.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.

11.3.1.- Ascensos.

Los ascensos quedan supeditados al número de vacantes existentes en el Campeonato Senior Masculino Primera Zonal, garantizándose como mínimo el ascenso de los clasificados en 1º y 2º lugar de cada uno de los grupos.

11.3.2.- Descensos.

No hay descensos a Senior Masculino Tercera Zonal.

11.4.- FECHAS.

Para esta categoría se utilizará un calendario diferente al utilizado para el resto de categorías, de acuerdo a lo expresado en el punto 6 de las Normas Comunes.

12.- CAMPEONATO JUNIOR MASCULINO PREFERENTE.

12.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El campeonato Junior Masculino Preferente de la presente temporada tendrá una participación de un máximo de 56 equipos, siendo distribuidos en 4 grupos de un máximo de 14 equipos cada uno, asignados por proximidad geográfica, con criterios a

Normas de Competición 2009/2010

Normas Específicas

establecer por la FBCV, con anterioridad al día del sorteo y aplicando el artículo 3.6 de las Normas Generales siempre que se den los requisitos que en él se detallan.

12.2.- FORMA DE JUEGO.

La competición se disputará en dos fases:

12.2.1.- Fase Regular.

En cada uno de los grupos se disputará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose al final una clasificación del 1º al 14º dentro de cada grupo.

12.2.2. - Fase de Ascenso.

Los dos primeros clasificados en la Fase Regular en cada uno de los grupos, disputarán la Fase de Ascenso, quedando excluidos los equipos que participen sin derecho al ascenso, por tener un equipo del mismo Club en categoría autonómica y que no haya ocupado una plaza de descenso en la presente temporada.

En este caso, el derecho de participación se trasladará a los dos siguientes equipos clasificados en su grupo, además de los que les corresponda según las Normas Específicas de Competición. Caso de que alguno, o los dos equipos de su grupo, hayan participado también sin este derecho, la opción de participación se trasladará al mejor equipo clasificado de todos los grupos. Es decir, se establecerá un orden entre los terceros clasificados y en caso de ser necesario entre los cuartos y así sucesivamente.

Se disputará por sistema de Copa, jugándose el primer encuentro en la cancha del equipo peor clasificado en la Liga Regular con los siguientes emparejamientos:

Eliminatoria 1	2º Clasificado grupo "A" - 1º Clasificado grupo "D"
Eliminatoria 2	2º Clasificado grupo "C" - 1º Clasificado grupo "B"
Eliminatoria 3	2º Clasificado grupo "D" - 1º Clasificado grupo "A"
Eliminatoria 4	2º Clasificado grupo "B" - 1º Clasificado grupo "C"
Semifinal "A"	Vencedor Eliminatoria 1 - Vencedor Eliminatoria 2
Semifinal "B"	Vencedor Eliminatoria 3 - Vencedor Eliminatoria 4
Tercero y Cuarto	Perdedor Semifinal "B" - Perdedor Semifinal "A"
Final	Vencedor Semifinal "B" - Vencedor Semifinal "A"

Se establece una alternancia en el acoplamiento de las eliminatorias entre los distintos grupos, según el siguiente orden:

Temporada 2.009/2.010 Grupo "A" - Grupo "D"

Normas de Competición 2009/2010

Normas Específicas

	Grupo "C" - Grupo "B"
Temporada 2.010/2.011	Grupo "A" - Grupo "B"
	Grupo "C" - Grupo "D"
Temporada 2.011/2.012	Grupo "A" - Grupo "C"
	Grupo "B" - Grupo "D"

así sucesivamente

En caso de que ambos equipos hubiesen obtenido idéntica clasificación en la Fase Regular, se guardará la siguiente PRIORIDAD PARA ESTABLECER EL ORDEN DE LOS EMPAREJAMIENTOS para las Semifinales:

Temporada 2.009/2.010	Grupo "B" - Grupo "C" - Grupo "D" - Grupo "A"
Temporada 2.010/2.011	Grupo "C" - Grupo "D" - Grupo "A" - Grupo "B"
Temporada 2.011/2.012	Grupo "D" - Grupo "A" - Grupo "B" - Grupo "C"
Temporada 2.012/2.013	Grupo "A" - Grupo "B" - Grupo "C" - Grupo "D"

En caso de que ambos equipos hubiesen obtenido idéntica clasificación en la Fase Regular, se guardará la siguiente alternancia para las Finales:

Temporada 2.009/2.010	Semifinal "B" - Semifinal "A"
Temporada 2.010/2.011	Semifinal "A" - Semifinal "B"
Temporada 2.011/2.012	Semifinal "B" - Semifinal "A"

La normativa para la mencionada fase final en cuanto a terrenos de juego y bandas horarias, será la correspondiente a la categoría autonómica.

12.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.

12.3.1.- Ascensos.

Se garantiza el ascenso a los tres primeros clasificados de la Fase Final.

12.3.2.- Descensos.

Descienden al Campeonato Junior Masculino Primera Zonal los clasificados en los puestos 12º, 13º y 14º de cada uno de los grupos.

13.- CAMPEONATO JUNIOR MASCULINO PRIMERA ZONAL

13.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

En función de los equipos inscritos, se procederá a la distribución de los mismos en grupos de un máximo de 14 equipos, y si el número total de inscritos no lo permitiera, se procederá a una distribución equitativa de todos ellos a lo largo y ancho del mapa geográfico de la Comunidad Valenciana y aplicando el artículo 3.6 de las Normas Generales siempre que se den los requisitos que en él se detallan.

13.2.- FORMA DE JUEGO.

En cada uno de los grupos se disputará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose al final una clasificación del 1º al último de cada grupo.

13.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.

Se garantiza como mínimo el ascenso de los clasificados en 1º y 2º lugar de cada uno de los grupos. Dado que es la última categoría existente no se producirán descensos.

14.- TROFEO FEDERACIÓN 2.010

14.1.- PARTICIPACIÓN.

En el Trofeo Federación de la presente temporada, tendrán derecho a inscribirse todos aquellos equipos que hayan participado en dicha temporada en alguna de las distintas competiciones organizadas por la FBCV.

14.2.- CATEGORÍAS.

Senior Masculino	Senior Femenino
Junior Masculino	
Cadete Masculino	Cadete Femenino
Infantil Masculino	Infantil Femenino
Alevín Masculino	Alevín Femenino

Dentro de cada una de las categorías podrán existir niveles de competición, en función del número de equipos inscritos en las mismas, a juicio de la FBCV.

14.3.- FORMA DE JUEGO.

La competición se disputará en dos fases:

14.3.1.- Fase Regular.

Los equipos se distribuirán en grupos de 4 equipos cada uno, asignados por proximidad geográfica, con criterios a establecer por la FBCV, con anterioridad al día del sorteo, disputándose entre todos ellos una liga a doble vuelta todos contra todos.

14.3.2.- Fase Final.

La disputarán todos aquellos equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los grupos, pudiendo acceder a la misma los equipos clasificados en segundo lugar dependiendo del número de grupos existentes por categoría. Se jugará por sistema de eliminatorias hasta alcanzar la Final, que se disputará a partido único.

14.4.- LICENCIAS.

1º- Para esta competición serán válidas las licencias utilizadas en la liga regular durante la presente temporada, aplicándose para tal caso el artículo 6.2. de las Normas Generales.

2º- Asimismo, será válida la normativa vigente sobre la alineación de jugadores de la categoría inmediata inferior en una categoría superior.

3º- Aquellos equipos que quieran alinear en categoría Junior jugadores Cadetes, deberán realizar el mismo trámite a utilizar en la Liga Regular.

4º- Únicamente no se permitirá reforzar, cuando dos equipos del mismo club estén participando en la misma categoría o nivel de competición.

5º- Aquellos Clubes que deseen inscribir un equipo completo de categoría inferior en la inmediata superior, deberán solicitar la correspondiente autorización federativa, debiendo hacerlo en el momento de la inscripción del equipo.

14.5.- FECHAS.

Plazo de inscripción: Hasta el **23 de Abril de 2.010** a las **19'00 horas**

Sorteo: **28 de Abril de 2.010**, a las **12'00 horas**

Inicio de competición: **9 Mayo de 2.010.**

14.6.- ARBITRAJES

En todos los encuentros del Trofeo Federación se aplicará el canon fijo establecido para esta competición en cada una de las categorías.

Dado que la inscripción en el Trofeo Federación está abierta a todos los equipos inscritos en las competiciones regulares, y dado que las cantidades establecidas como

Normas de Competición 2009/2010

Normas Específicas

canon fijo se han calculado utilizando la información de anteriores ediciones del Trofeo, esta FBCV se reserva la posibilidad de variar las mencionadas cantidades si el número de equipos inscritos o la distribución geográfica de los mismos, obligase a ello por sus diferencias con las ediciones anteriores. Si esta variación se produjese, la FBCV comunicará la variación mencionada, a todos los equipos inscritos en la categoría cuyo precio se modificase, dando la opción de retirar la inscripción de ese equipo en la edición del Trofeo Federación de la presente temporada.

ÍNDICE

1.- COMPETICIONES.....	2
1.1.- Competiciones organizadas en colaboración con otras federaciones autonómicas.	2
1.2.- Competiciones de la FBCV.....	2
1.3.- COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FBCV EN COLABORACIÓN CON LA GENERALITAT VALENCIANA.....	2
1.4.- OTRAS COMPETICIONES.....	2
2.- EDADES.....	3
3.- PARTICIPACIÓN.....	3
3.1.- REQUISITOS.	3
3.1.1.- Campeonatos Senior Masculinos Nacionales, 1ª División Masculina y Senior Masculinos Autonómicos.	3
3.1.2.- Campeonatos Senior Masculino Preferente.	3
3.1.3.- Campeonatos Senior Femeninos Nacionales y 1ª División Femenina.	3
3.1.4.- Campeonatos Senior Femeninos Autonómicos.	3
3.1.5.- Retirada de equipos de clubes con requisitos.	4
3.2.- LIMITACIONES.	4
3.3.- ORDEN DE PREFERENCIA PARA CUBRIR LAS VACANTES.....	4
3.4.- RENUNCIAS AL CAMPEONATO.	5
3.5.- RETIRADAS Y/O EXCLUSIONES.....	6
3.6.- DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN GRUPOS.	6
4.- LICENCIAS	7
4.1.- NORMAS GENERALES.	7
4.2.- JUGADORES	7
4.3.- ENTRENADORES.	8
4.4.- ASISTENTES.....	9
4.5.- DELEGADOS DE CAMPO.	9
5.- ALINEACIÓN DE JUGADORES.....	10
5.1.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN EL ACTA EN ENCUENTROS DE EQUIPOS SENIOR.....	10
5.2.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN EL ACTA EN ENCUENTROS DE EQUIPOS JUNIOR.....	10
6.- ARBITRAJES.....	10
7.- DELEGADOS FEDERATIVOS.....	10
8.- TERRENOS DE JUEGO.....	11
9.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.....	12
9.3.- BANDA HORARIA PARA CAMPEONATOS AUTONÓMICOS.....	12
9.4.- BANDA HORARIA PARA CAMPEONATOS ZONALES.....	12
10.- MODIFICACIÓN DEL TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIO	14
11.- INDEMNIZACIONES.....	16
12.- INSCRIPCIONES	16

Normas de Competición 2009/2010

12.1.- INSCRIPCIÓN DE CLUB	16
12.2.- INSCRIPCIÓN DE EQUIPO.....	17
12.3.- INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS	17
13.- NORMAS Y OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.	18
14.- REGLAMENTO DE JUEGO, BALÓN Y CAMPO A UTILIZAR EN LAS DISTINTAS COMPETICIONES.....	19
15.- COMITÉ TÉCNICO ARBITRAL.....	19
15.1.- SOLICITUD DE LICENCIA.....	19
15.2.- DESIGNACIONES	20
15.3.- ENTREGA DE ACTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	20
15.3.1.- Actas con informes.....	20
15.3.2.- Actas sin informes.	21
15.4.- SOLICITUD DE NO DESIGNACION	21
15.5.- INDUMENTARIA.....	21
16.- DISPOSICIÓN FINAL	21
1.- CALENDARIO ADMINISTRATIVO	22
1.1.- INSCRIPCIONES.	22
1.2.- SOLICITUDES DE COINCIDENCIA/NO COINCIDENCIA	22
1.3.- SORTEOS.....	22
1.4.- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS.....	22
1.5.- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS DE EQUIPOS DE CATEGORIA INFERIOR PARA REFORZAR.....	23
1.6.- RETIRADA DE LICENCIAS.....	23
2.- FORMA DE PAGO A LA FBCV	23
3.- CUOTAS A ABONAR A LA FBCV	25
3.1.- CUOTA POR INSCRIPCIÓN DE CLUB.....	25
3.2.- CUOTA POR INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS.	25
3.3.- CUOTA POR DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS DE JUGADORES NO COMUNITARIOS.....	26
3.4.- CUOTA POR DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS DE ENTRENADORES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.....	27
3.5.- CUOTA DE AFILIACIÓN AL SEGURO MEDICO OBLIGATORIO Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.....	27
3.6.- CUOTA POR DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS DE ARBITROS, OFICIALES DE MESA Y TÉCNICOS ARBITRALES.	28
4.- COSTES ARBITRALES.	28
4.1.- CANON FIJO POR ARBITRAJE	28
4.2.- DERECHOS COMITÉ TÉCNICO DE ARBITROS	30
4.3.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.....	31
4.4.- COMPENSACIONES POR DESPLAZAMIENTO.	31
4.5.- COMPENSACIÓN ARBITRAL POR JUGAR FUERA DE LA BANDA HORARIA.....	31
4.6.- CUOTA PARA ARBITRAJE POR SOLICITUD.	31
4.7.- IMPORTE ARBITRAJES FASES FINALES.....	31

Normas de Competición 2009/2010

4.8.- DISTRIBUCIÓN IMPORTE COMPENSACIONES ARBITRALES.....	32
5.- IMPORTE INDEMNIZACIONES POR LA NO CELEBRACIÓN DE UN ENCUENTRO	33
6.- CALENDARIOS DE COMPETICIONES.....	33
6.1.- CALENDARIOS COMÚN.....	33
6.2.- CALENDARIOS JUNIOR AUTONÓMICO MASCULINO Y FEMENINO.	34
6.3.- CALENDARIO SENIOR MASCULINO SEGUNDA ZONAL.	35
1.- CAMPEONATO SENIOR MASCULINO AUTONÓMICO	37
1.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	37
1.2.- FORMA DE JUEGO.	37
1.2.1.- Fase Regular.	37
1.2.2.- Fase de Ascenso.	37
1.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.....	38
1.4.- TERRENOS DE JUEGO.	38
2.- CAMPEONATO SENIOR FEMENINO autonómico	38
2.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	38
2.2.- FORMA DE JUEGO.	38
2.2.1. - Fase Regular.	38
2.2.2. - Fase Final.	38
2.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.....	40
2.3.1.- Ascensos.	40
2.3.2.- Descensos.	40
2.4.- TERRENOS DE JUEGO.	40
3.- CAMPEONATO JUNIOR MASCULINO AUTONÓMICO	40
3.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	40
3.2.- FORMA DE JUEGO.	40
3.2.1.- Fase Regular.	40
3.2.2.- Fase Final.	40
3.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.....	41
3.3.1.- Ascensos.	41
3.3.2.- Descensos.	41
3.4.- TERRENOS DE JUEGO.	41
4.- CAMPEONATO JUNIOR FEMENINO AUTONÓMICO	41
4.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	41
4.2.- FORMA DE JUEGO.	42
4.2.1.- Fase Regular.	42
4.2.2. - Fase Trofeo Federación 2010.	42
4.2.3. - Fase Clasificatoria.	42
4.2.4. - Fase Final.	43
4.3.- DESCENSOS.....	43
4.4.- TERRENOS DE JUEGO.	43
5.- CAMPEONATO CADETE MASCULINO INICIACIÓN AL RENDIMIENTO	43
6.- CAMPEONATO CADETE FEMENINO INICIACIÓN AL RENDIMIENTO.....	43
7.- CAMPEONATO INFANTIL MASCULINO INICIACIÓN AL RENDIMIENTO	43

Normas de Competición 2009/2010

8.- CAMPEONATO INFANTIL FEMENINO INICIACIÓN AL RENDIMIENTO	¡Error!
Marcador no definido.	
9.- CAMPEONATO SENIOR MASCULINO PREFERENTE	44
9.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	44
9.2.- FORMA DE JUEGO.	44
9.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.....	44
9.3.1.- Ascensos.	44
9.3.2.- Descensos.	44
9.4.- TERRENOS DE JUEGO.	45
10.- CAMPEONATO SENIOR MASCULINO PRIMERA ZONAL.....	45
10.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	45
10.2.- FORMA DE JUEGO.	45
10.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.....	45
10.3.1.- Ascensos	45
10.3.2.- Descensos.....	45
11.- CAMPEONATO SENIOR MASCULINO SEGUNDA ZONAL.....	46
11.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	46
11.2.- FORMA DE JUEGO.	46
11.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.....	46
11.3.1.- Ascensos.	46
11.3.2.- Descensos.....	46
11.4.- FECHAS.	46
12.- CAMPEONATO JUNIOR MASCULINO PREFERENTE.	46
12.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	46
12.2.- FORMA DE JUEGO.	47
12.2.1.- Fase Regular.	47
12.2.2. - Fase de Ascenso.	47
12.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.....	48
12.3.1.- Ascensos.	48
12.3.2.- Descensos.....	48
13.- CAMPEONATO JUNIOR MASCULINO PRIMERA ZONAL.....	49
13.1.- COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	49
13.2.- FORMA DE JUEGO.	49
13.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS.....	49
14.- TROFEO FEDERACIÓN 2.010.....	49
14.1.- PARTICIPACIÓN.....	49
14.2.- CATEGORÍAS.	49
14.3.- FORMA DE JUEGO.	50
14.3.1.- Fase Regular.	50
14.3.2.- Fase Final.	50
14.4.- LICENCIAS.	50
14.5.- FECHAS.	50
14.6.- ARBITRAJES.....	50

Normas de Competición 2009/2010